TOMO CII — Montevideo, Miércoles 21 de Enero de 1931 — Núm. 7354

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se solicita una determinación de funciones de los Mecánicos Conductores del Cuerpo de Bomberos en casos de reconocimiento de vehículos en casos de accidentes.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Núm. 1934|930 (*).

A la Alta Corte de Justicia.

La Jefatura de Policía de Montevideo ha elevado a esta Secretaría una nota del Jefe del Cuerpo de Bomberos, en la cual se hace saber que los señores Jueces utilizan con frecuencia los servicios de los Mecánicos Conductores del expresado Cuerpo para hacer reconocimiento en los vehículos, en casos de accidentes en la vía pública; y significando, a la vez, que esos reconocimientos suponen un recargo de trabajo ajeno a las funciones de sus cargos, sin que se les abonen emolumentos de especie alguna por esas tareas extraordinarias.

La Presidencia de la República compartiendo las razones que se aducen en dicha gestión, estima que en los casos a que se alude, los funcionarios referidos actuan como péritos y que siendo que los servicios que en ese carácter prestan no son de los comprendidos entre los que les impone el cargo público que desempeñan como mecánicos conductores, es justo y equitativo que se les remunere por la prestación de aquellos servicios extraordinarios.

En tal sentido, tiene el agrado de dirigirse a usted para que se sirva determinar la forma en que procedería hacer efectivo el pago de los servicios que, a instancias de los señores Jueces de Instrucción, prestan los Mecánicos Conductores en los reconocimientos de vehículos en casos de accidentes en la vía pública (choques, arrollados, etc.).

Saludo a usted con mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

2

Resolución. Se autoriza una adquisición de correajes y pantorrilleras para el personal de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Núm. 843|930 (*).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con el segundo llamado a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes para la policía;

Resultando: 1.o Que respecto a la provisión de correajes y pantorrilleras, se presentaron a la licitación de que se trata, las siguientes propuestas: Paganini y Rossi, Lanza y Compañía, Marexiano y Ciocca, Frechou Hermanos y Labat, Sebastián Paradizabal, José Schiavo y los Talleres de la Cárcel Penitenciaria.

2.o Que por resolución de 3 de Setiembre pasado fueron declarados excluídas de la licitación los propuestas de los señores Paganini y Rossi y Lauza y Compañía, en virtud de no haberse ajustado al pliego de condiciones respectivo;

3.o Que sometidas las propuestas válidas a estudio de la Comisión pericial designada a fojas 118 y 119, ésta llegó en su dictamen de fojas 122 a las siguientes conclusiones: "que excluyen las propuestas de Frechou y Paradizabal, en ambas las dos muestras, por tratarse de un precio realmente alto con respecto al artículo presentado;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

que excluyen también la propuesta de José Schiavo por que la diferencia de precio con la propuesta de los Talleres de la Cárcel no justifica una mejor calidad, ni en cuanto a la confección ni en cuanto a los materiales empleados, quedando así sólo por comparar la propuesta de Marexiano y Ciocca y la de los Talleres de la Carcel. No obstante ser esta última veinte centésimos más cara que la primera, aconseja se acepte la propuesta de los Talleres de la Carcel porque su mejor calidad de confección y cuero justifica ampliamente la diferencia; y, por otra parte, tratándose de un accesorio que debe tener relativa duración entienden que ésta se consigue con la aceptación de la propuesta de los Talleres de la Carcel, estimando, así mismo, que el precio pedido en esta propuesta es moderado y equitativo. Que relativamente a las pantorrilleras aconsejan se acepte la propuesta de los Talleres de la Carcel Penitenciaría por ser igual a la que sirvió de muestra en la licitación y porque el precio exigido es barato con respecto a la calidad del artículo presentado";

4.o Que la Comisión pericial designada para pronunciarse sobre las propuestas de paño, manifestó a fojas 111 vuelta que siendo que está dispuesto que las tareas que han realizado, sean remuneradas, dejan librado al criterio del señor Ministro la decisión respectiva, sugiriendo que sobre el particular podría recabarse la opinión de la Cámara de Comercio, la que podría fijar un criterio para resolver lo referente a los emolumentos de esta Comisión y los de las que se constituyan en el futuro sobre antecedentes semejantes;

Considerando: Que es atendible la indicación hecha relativamente a la estimación de los honorarios de la Comisión pericial y en tal sentido, corresponde oir sobre el particular a la Cámara de Comercio, a la que se le requerirá así mismo, un pronunciamiento sobre los honorarios devengados por la Comisión pericial de pantorrilleras y correajes.

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a los Talleres de la Carcel Penitenciaría, 2.000 correajes color caoba al precio de $ 3.25 cada uno, y 1.200 pares de pantorrilleras de igual color a $ 2.02 cada par, destinadas al personal de la Policía de Montevideo y de acuerdo con la propuesta y muestras presentadas por la Administración de los Talleres de la Carcel, con fecha 12 de Julio pasado; debiendo ajustarse ésta en un todo al pliego de condiciones que sirvió de base al llamado a licitación;

2.o La erogación de nueve mil seiscientos ocho pesos ($ 9.608.00) a que asciende la compra autorizada por el artículo anterior será atendida con cargo al rubro "Vestuario para la Policía".

3.o Autorizar a la Secretaría del Ministerio del Interior para que efectúe la notificación pertinente, así como para que proceda a la devolución de las garantías y muestras presentadas por los licitantes a quienes no se les ha hecho adjudicaciones.

4.o Comuníquese, publíquese y con la nota dispuesta remítase, en su oportunidad, estos antecedentes a la Cámara de Comercio a los efectos indicados en esta resolución. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Resolución. Se autoriza una contratación de colchones para la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Núm. 1478|928 (*).

Vistos: estos antecedentes relacionados con la provisión de colchones y almohadas para el personal de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: que al llamado a licitación dispuesto por resolución de 6 de Agosto pasado se presentaron como proponentes los señores Max Libman cotizando por los colchones $ 7.25 y $ 6.73 y $ 5.74 y por las almohadas $ 1.40, $ 1.25 y $ 1.10; Ramón Martínez que ofrece proveer los colchones y las almohadas a $ 10.00; Ambriosio Gatti quién se compromete a hacer la provisión a $ 8.90 y $ 9.35;

Resultando: que la Comisión pericial en el acta de fojas... llegó a las siguientes conclusiones: "Desechó la propuesta número 2 del señor Ramón Martínez, que ofrece proveer el juego de colchón y almohada al precio de 10.00, en razón de la calidad de la lana, que no es aparente ni conveniente para la finalidad a que ha de destinarse, y además, su precio es excesivo relativamente comparado con su calidad, como así mismo ser lana cargada de semilla. De las lanas (que en sus muestras número 2 y 3 presenta en su propuesta el señor Max Libman) se desecharon, por considerarlas muy inferiores y poco adecuadas para la finalidad de su destino. Por tanto se tomó la lana de su muestra número 1, que ofrece confeccionar cada colchón al precio de $ 7.25 y cada almohada al precio de $ 1.40, formando un precio de $ 8.65 el juego de colchón y almohada; y la del señor Ambrosio Gatti, en su propuesta número 3, que ofrece los colchones y almohadas a razón de 8.90 el juego con loneta de su muestra A y a razón de $ 9.35 el juego de los de loneta muestra D, superior a la primera por ser de más cuerpo y que tiene una diferencia aproximada de $ 0.10 por metro en su favor, que la empleada por el señor Libman, no obstante ser ésta similar a la muestra de la Jefatura. En lo que se refiere a las calidades de las dos lanas estudiadas, comparativamente, esta Comisión llega a las siguientes conclusiones: que la lana de la propuesta número 1 (tipo muestra 1) es del tipo llamado comercialmente "puntas gruesas" acriollada 4-6 apta para colchones. Es bastante limpia de semilla, pero de relativo buen lavado. La lana de la propuesta número 3 es calidad corta, gruesa y al parecer mezcla con segunda esquila. Como se presenta sin cardar no puede apreciarse en su aspecto, cosa que esta Comisión estima fundamental, ya que las características de las lanas deben suponerse y apreciarse similares a las muestras presentadas. Es lana también aparente para colchones y como la da la propuesta número 1 de relativo buen lavado. Es además lana bastante limpia de semilla. Ahora bien: la lana de la propuesta número 1 del señor Libman es mejor para colchones que la de la propuesta número 3 del señor Gatti, y supone esta Comisión que tiene sobre esta, una diferencia de $ 0.30 por kilo a su favor. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que al volverse a abrir más adelante los colchones cuando la lana se apelmase, deberá agregarse a la lana de la propuesta del señor Gatti, un porcentaje de un 15 % de lana nueva, para suplantar el desperdicio del nuevo cardado, cosa que no ocurrirá con la lana de la propuesta número 1. La lana de la propuesta número 1 demorará mucho más tiempo en apretarse que la de la propuesta número 3. Por estas consideraciones la Comisión se permite aconsejar la aceptación de la propuesta número 1 del señor Max Libman con lana de su muestra número 1, al precio de $ 8.65 el juego de colchón y almohada, que además de ser mejor que su opositora, es más barata además de ser su precio equitativo. La Comisión ha tomado como base de comparación el artículo ofrecido por el señor Gatti, confeccionando el colchón y almohada con loneta de su muestra D que ofrece al precio de $ 9.35 el juego".

Atento: a que la Jefatura de Policía de Montevideo según se informa a fojas... sólo dispone de la suma de $ 2.800 para atender la erogación que motivará la resolución de este expediente y en tal virtud corresponde hacer la reducción correspondiente sobre la cantidad licitada.

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con el señor Max Libman la confección de 323 colchones con sus correspondientes almohadas al precio de $ 8.65 el juego, debiendo el contratista ajustarse en un todo al pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes de esta licitación.

2.o La Jefatura de Policía de Montevideo distribuirá de los colchones a adquirirse, 270 para el Cuerpo de Bomberos y el resto para la Guardia Republicana.

3.o La erogación de dos mil setecientos noventa y tres pesos con noventa y cinco centésimos ($ 2.793.95) a que asciende la compra autorizada precedentemente, será atendida con los fondos provenientes de la ley de 10 de Setiembre de 1928.

4.o Comuníquese y devuélvase. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se pasan al Ministerio de Guerra y Marina antecedentes relativos a una solicitud para la devolución de unos descuentos de la Caja de Pensiones Militares a un Inspector Agregado Militar.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Núm. 1982|928 (*).

Vista: la gestión iniciada por el ex Inspector Agregado Militar Teniente Coronel don Guillermo Almada, en la que solicita se le devuelvan los descuentos del 8 % que sobre la compensación percibía en aquel cargo, se le han efectuado, desde la fecha de su nombramiento;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

Considerando: que como lo afirma el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Teniente Coronel Almada por su condición de militar retirado no puede hallarse con destino y, por consiguiente, la compensación asignada a sus funciones de Agregado Militar del Ministerio del Interior, debe considerarse de carácter meramente civil;

Considerando: que el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles entiende que no dando derecho a jubilación ni pensión civil los servicios prestados por el reclamante, no corresponde el descuento de montepío civil sobre la compensación que percibe;

Atento: a lo informado por la Contaduría General y a que el señor Almada dejó de prestar servicios el 15 de Octubre pasado.

SE RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Guerra y Marina para que se sirva disponer que la Caja de Pensiones Militares devuelva al señor Teniente Coronel don Guillermo Almada las cuotas que abonó por concepto del 8 % de la compensación como Inspector Agregado Militar, desde el 28 de Junio de 1927 hasta el 15 de Octubre próximo pasado.

2.o Comuníquese. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

5

Nota. Se comunica una resolución relativa a vigilancia policial en mesas receptoras de votos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Núm. 2600|930 (*).

Señor Presidente de la Corte Electoral:

Tengo el agrado de hacer saber a esa Corte que la Presidencia de la República, teniendo en cuenta el crecido número de Mesas Receptoras de Votos a constituirse en todos los departamentos de la República, y en previsión de que se requiera el concurso policial para el servicio de las mismas ha resuelto que las policías sean reforzadas, en caso necesario, y como en años anteriores, el día de las elecciones, con soldados de las distintas Unidades del Ejército los que actuarán en función puramente policial, sin más arma que el sable o bayoneta, y que serán utilizados con preferencia en el servicio de seguridad de las Comisiones Receptoras de Votos para que fuere solicitada la cooperación policial a objeto de que los demás servicios de vigilancia puedan ser regularmente llenados.

Con tal motivo saludo a Vd. atentamente. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

6

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela de 2.o grado número 3 de José Batlle y Ordóñez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 30 de 1930.—Número 2474|924.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de treinta mil pesos para la escuela de 2.o grado número 3 (varones), de José Batlle Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja).

Resultando: Que las autoridades escolares después de un estudio de las propuestas presentadas para la adquisición de un terreno para asiento de la referida escuela, aconsejan la perteneciente al señor Juan Camarano.

Resultando: Que el terreno del señor Camarano es de una superfice de m2. 3.740, está ubicado en un punto bastante central, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y Castelar con 50 metros lineales de frente que mira al Sureste, sobre la primera calle y 7480 de frente que mira al Suroeste sobre la segunda y se adapta perfectamente al objeto a que será destinado (número 3 del plano fojas 25);

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima el precio de dicho terreno a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado;

Atento a que el señor Camarano ha aceptado la referida tasación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Juan Camarano el terreno de la referencia compuesto de una superficie de m2. 3.740 por el precio de ochenta centésimos el metro cuadrado para emplazar en él el edificio de la escuela de 2.o grado número 3 (varones) de José Batlle y Ordóñez.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de dos mil novecientos noventa y dos pesos importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — JOSE CERRUTI. — L. Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para la ejecución de obras en el terreno de la escuela rural número 50 de Feliciano (Durazno).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 4881|922.

Vistos y resultando: Que después de haberse llamado tres veces a licitación pública, sin resultado, para la construcción de un cobertizo y alambrado del terreno que ocupa la escuela rural número 50 de Feliciano (Departamento de Durazno), se autorizó a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas, por resolución de fecha 8 de Octubre próximo pasado.

Resultando: Que dicha Dirección solicitó propuestas para los referidos trabajos, habiéndose presentado un solo licitante de la localidad, el señor Demetrio Sánchez, por la suma de $ 536.80;

Atento: a que la suma asignada en el plan respectivo para la construcción del edificio para la referida escuela, de $ 12.000, habiéndose invertido en su construcción una cantidad inferior a $ 10.000.00 existiendo por lo tanto un sobrante alrededor de un mil cuatrocientos pesos.

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Demetrio Sánchez, quien se compromete a construir el cobertizo y alambrado de la escuela rural número 50 de Feliciano (Durazno) por la suma de $ 536.80 en un todo de acuerdo con los planos y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura al efecto.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 536.80 importe de la mencionada propuesta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondientes y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en la escuela número 70 de Arroyo Grande (Colonia)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1931.—Número 899|917.

Vistos y resultando: Que después de haberse llamado a licitación pública por tres veces, sin resultado para las ampliaciones y reparaciones del edificio, de propiedad del Estado, de la escuela número 70 de Arroyo Grande, (Departamento de Colonia) se autorizó a la Dirección de Arquitectura por resolución de 8 de Octubre próximo pasado para recabar propuestas privadas para dichas obras.

Número 1 del señor Lucas Modernell, por.	$	2.386 35
Número 2 del señor G. García Camilo, por..	”	2.439 47
Número 3 del señor Angel Mancini, por ..	”	2.456 96

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de Enero.

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor G. García Camilo, por ser la más conveniente para los intereses del Estado, en virtud de ser la más baja, pues la del señor Modernell no tiene incluído el porcentaje del 10 o|o que estipula el artículo 4.o del pliego de condiciones particulares y que asciende a doscientos treinta y ocho pesos con sesenta y tres centésimos, de manera que dicha propuesta se eleva a la cantidad de dos mil seiscientos veinticuatro pesos con noventa y ocho centésimos.

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna para esta escuela la suma de un mil quinientos pesos.

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha, en vista de que existe interés escolar en que se lleven a cabo dichas obras, ha resuelto incluir la diferencia de novecientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centésimos existente entre la suma autorizada y el precio de dicha propuesta, como también las cantidades de cuatrocientos pesos y ciento veinte pesos para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor G. García Camilo, quien se compromete a efectuar las reparaciones y ampliaciones en el edificio de propiedad del Estado, ocupado por la escuela número 76 de Arroyo Grande (Departamento de Colonia), pr la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y siete centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.439.47 importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 400.00 y $ 120.00, para pago de sueldos del Sobrestante y gastos de inspección, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: BRUM. — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el año 1931 en los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927-1928 y 1929, por la de 13 de Octubre de 1926 para 1930, por ley de 7 de Diciembre de 1929 y para el año 1931, por ley de 17 de Diciembre de 1930,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios, industrias y profesiones con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto.

Este trabajo deberá terminarse el 15 de Febrero, en cuya fecha deberán estar escriturados los padrones respectivos.

Dentro del mes de Febrero enviarán a la Dirección General una copia del padrón de patentes, comunicando luego mensualmente los nuevos negocios que se incorporan y las modificaciones que resuelvan los Jurados.

Las mismas Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente la entrega de boletas en el acto de la clasificación.

Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación u omitan algunas de las formalidades dispuestas.

Art. 2.o Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas y pueblos harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima. Las Administraciones y Agencias podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de las Jefaturas de Policía, quedando no obstante tales declaraciones y clasificaciones sujetas a verificación ulterior por agentes especiales que se designarán en el curso del año.

Art. 3.o Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración a que el inciso 3.o del artículo 19 de la ley hace referencia.

Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán, fundándose en este caso, para la liquidación del impuesto, en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

Art. 4.o La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.o de la ley, asimilándolas a la cuota del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o.

Los aumentos de grados se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalaciones. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que la determinan.

Art. 5.o Las existencias de bebidas destiladas en los establecimientos autorizados estarán además sujetas a la patente adicional o íntegra de $ 70.00 a que se refiere el artículo 11 de la ley.

Art. 6.o De acuerdo con lo que determina el artículo 12 (sustitutivo) de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior los mataderistas o carniceros que hagan por sí mismos la matanza de animales para el expendio, estarán sujetos al pago del impuesto de acuerdo con el movimiento total de ventas que se establece a continuación:

Hasta $ 500.00 mensuales de venta $ 10.00 anuales de patente.

Hasta $ 750.00 mensuales de venta $ 15.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.000.00 mensuales de venta $ 20.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.250.00 mensuales de venta $ 25.00 anuales de patente.

Hasta $ 1.500.00 mensuales de venta $ 30.00 anuales de patente.

Hasta $ 2.000.00 mensuales de venta $ 40.00 anuales de patente.

Hasta $ 2.500.00 mensuales de venta $ 50.00 anuales de patente.

Hasta $ 3.000.00 mensuales de venta $ 60.00 anuales de patente.

Hasta $ 3.500.00 mensuales de venta $ 70.00 anuales de patente.

Hasta $ 4.000.00 mensuales de venta $ 80.00 anuales de patente.

Hasta $ 4.500.00 mensuales de venta $ 90.00 anuales de patente.

Tasta $ 5.000.00 mensuales de venta $ 100.00 anuales de patente.

Hasta $ 6.000.00 mensuales de venta $ 125.00 anuales de patente.

Hasta $ 7.000.00 mensuales de venta $ 150.00 anuales de patente.

Hasta $ 8.500.00 mensuales de venta $ 175.00 anuales de patente.

Hasta $ 10.000.00 mensuales de venta $ 200.00 anuales de patente.

Para la liquidación del impuesto, cuyo pago se hará efectivo por trimestre vencido y dentro del plazo de quince días después de transcurrido cada trimestre, las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas tomarán como base la matanza de animales que haya efectuado cada mataderista, según datos que debe suministrar la respectiva Sección de Impuestos Internos y calcularán su importe de acuerdo con los aforos oficiales.

Art. 7.o Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá en cuanto al capital en existencias en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos de producción y potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 8.o Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Junio venidero.

Es facultad del Jurado confirmar o moderar las clasificaciones corrigiendo los incisos y categorías, pero la eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas, previa autorización de la Dirección General.

Art. 9.o No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación efectuada por el Avaluador.

Los reclamos deberán presentarse en el momento del pago siempre que éste se haga dentro de los plazos para el pago sin recargo.

Art. 10. Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las

Administraciones de Rentas practicar de inmediato las anotaciones pertinentes en los padrones del impuesto.

Art. 11. El pago del impuesto de patente de giro se efectuará en los siguientes plazos:

Hasta el 1.o de Marzo los vendedores ambulantes, negocios establecidos en playas y paseos públicos.

Del 1.o de Marzo al 30 de Abril todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 31 de Mayo las patentes de bodegas.

Los negocios nuevos que se establezcan después del empadronamiento pagarán el impuesto dentro de los quince días.

Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

Art. 12. El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etc., cuando dichos gremios movilicen más de $ 200.000.00 por año se pagará en todo el mes de Enero.

Art. 13. Para la expedición de patente a los abastecedores deberá exigirse la presentación de la matrícula que determina el artículo 169 del Código Rural.

Art. 14. Los contribuyentes que dejaren de abonar sus patentes dentro de los plazos que quedan establecidos y lo hicieran en el primer mes siguiente sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente, de diez por ciento si lo hicieran en el segundo mes y vencido éste, de veinticinco por ciento.

Vencidos los plazos fijados para el pago se formularán los expedientes de morosidad, dando aviso por cédula a los morosos; transcurrido un mes de aplicación del recargo máximo las oficinas pasarán los expedientes de los contribuyentes remisos al Agente Fiscal en los términos del decreto de Abril 20 de 1927. Las gestiones deberán quedar ultimadas dentro del año.

Art. 15. Los funcionarios designados para la revisión sólo podrán formular denuncias contra defraudaciones del impuesto, si son ambulantes, después de vencido el plazo fijado para el pago, y si son con asiento fijo, después de transcurrido el primer mes de aplicación del recargo de veinticinco por ciento.

La revisión de los negocios fijos se hará respecto de aquellos que no hubieren sido empadronados o que estuvieren establecidos contraviniendo lo que dispone el artículo 21 de la ley.

Art. 16. Los establecimientos que tengan existencias de bebidas destiladas con excepción de cafés y confiterías que hayan pagado el adicional correspondiente, deberán cerrarse a las 12 horas bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Las Administraciones y Agencias de Rentas deberán tener presente la prohibición que se fija por el citado artículo 11 de expedir patentes para nuevos despachos de bebidas y para nuevas fábricas de bebidas destiladas.

En las patentes que se expidan a giros con existencia de bebidas destiladas a nombre de firmas sociales se expresarán los nombres de las personas que componen dichas firmas, lo que deberán declarar los interesados bajo su firma ante la respectiva oficina recaudadora.

Art. 17. Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

Art. 18. El que entre a ejercer un ramo de industria o de comercio u oficio o profesión patentable dará aviso dentro del tercer día en papel sellado de cincuenta centésimos, a la Administración de Rentas o Agencia respectivas para recabar la patene que corresponda.

Art. 19. Las patentes a que se refieren los incisos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del artículo 10 de la ley, aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, agrimensores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles se pagarán, de acuerdo con la misma ley, por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "Timbre-Patente" y la determinación de su valor. Esos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas. Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten, cuya traducción no contenga el "Timbre-Patente" respectivo.

Art. 20. Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5 y 1|25, y las que correspondan al "décimo, centésimo, diez milésimo y cien milésimo", de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponda inutilizado con la firma o sello del agrimensor, y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, del Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombres de los linderos, y a falta de éstos el número de padrón corespondiente.

La determinación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá esclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra.

No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán los timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que, por ser del dominio público, deba ser reducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura o fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908.

Las copias de planos levantados antes de la fecha citada serán presentadas con duplicado para el archivo del Ministerio de Obras Públicas a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellas por notas o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado o cotejo con su original, que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres se intimará al iteresado la reposición de los que correspondan y si se negara a efectuarlo se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que hayan omitido.

Los planos duplicados con falta de timbre serán pasados a la Administración de Rentas que corresponda a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos o inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres.

Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equipados a los croquis a los efectos del traspaso del dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 21. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro.

A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por su presión de trabajo se establecen los siguientes límites: bajo presión dos kilogramos cm2., media presión cuatro kilogramos cm2., alta presión más de cuatro kilogramos cm2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a las oficinas recaudadoras una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Revisadores de Impuestos el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 22. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales.

Art 23. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar, creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial), se cobrará conjuntamente con la anual de Giro.

Art. 24. La patente adicinal de $ 100.00 que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares, queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes y adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará al rubro "Patente adicional, retiro policial" y será vertido

en las sucursales del Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 25. Las multas por concepto de "Timbre-Patente" se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los "Timbres-Patentes" especificados en el artículo 10 de la ley del 6 al 20 de Julio próximo.

Art. 26. La documentación del impuesto de patente se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación colocar en ellos un sello de contralor y establecer el debido cargo.

Toda patente que se expida además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas deberá llevar un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique y cuyo sello será colocado por el empleado recaudador del impuesto en el acto de ser abonada la patente.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago de patentes que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 27. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grapa), anisete, coñac, kisch, ginebra, old tom, wohisky, rhum, brandireck, elixires aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general pagarán setenta pesos como patente adicional íntegra (artículo 11 de la ley) independiente de la que corresponda, según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquier persona ajena al establecimiento. Estos, no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 28. La Dirección General de Impuestos Directos queda autorizada para cometer a los empleados de sus dependencias que crea conveniente la revisión de las avaluaciones practicadas por las Administraciones y Agencias de Rentas expidiendo las boletas de liquidación complementarias cuando así proceda.

Art. 29. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, las industrias y los profesionales abonarán conjuntamente con las patentes de giro los impuestos de alumbrado, salubridad y seguridad refundidos en el "Impuesto General Municipal" y con arreglo a la escala de la ley espectiva.

El producto íntegro de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las sucursales del Banco de la República a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Administración de acuerdo con lo que determina la ley de 14 de Junio de 1926.

Art. 30. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas se cobrará conjuntamente con el de patentes de giro de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1919.

Art. 31. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Santiago Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 1003|930.

Vista la gestión del señor Santiago Díaz, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, artículo 4.o inciso C), en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 11 de Febrero de 1930, contando hasta esa fecha con 10 años, 8 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Díaz, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, y 8 de Febrero de 1930, $ 127.42 anuales.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — L. Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Prudencio Alves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 3360|929.

Vista la gestión de don Prudencio Alves, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, contando con 13 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Prudencio Alves, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación de $ 125.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —L. Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Severo Ituarte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1930.—Número 545|930.

Vista la gestión del señor Severo Ituarte, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.o inciso C), de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 15 de Noviembre de 1929, contando hasta esa fecha con 6 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Severo Ituarte, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 120.00, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —L. Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13

Decreto. Se reintegran miembros a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.

Habiéndose terminado el 18 de Noviembre de 1930 el mandato conferido a los señores ingeniero Pablo Ferrés, don Francisco Vilaró y don Antonio Piaggio como miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

El Consejo Nacional de Administración haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 2.o del artículo 9.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899

DECRETA:

Artículo 1.o Nombrar nuevamente a los señores ingeniero Pablo Ferrés, don Francisco Vilaró y don Antonio Piaggio miembros de la Comisión Financiera de las Obras

del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Agradézcase a los señores nombrados los importantes servicios prestados a dicha Comisión en el período anterior.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. Por el Consejo: **BRUM**. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se dispone la ejecución del proyecto definitivo de un hotel en el puerto de La Paloma

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Vista la nota de la Dirección de Arquitectura, acompañando el acta del fallo del Jurado que intervino en el concurso de planos para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma (Departamento de Rocha), en el que resultó triunfante el lema "Pino" de los arquitectos señores Muñoz del Campo y García Arocena.

Y solicitando la misma Dirección que de acuerdo con la cláusula 10 de las bases del referido concurso, se resuelva lo que estime conveniente respecto a la confección de los planos definitivos.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar a los autores del proyecto clasificado primero, arquitectos señores Muñoz del Campo y García Arocena, la confección del proyecto definitivo del hotel en el puerto de La Paloma (Rocha), quienes tendrán un plazo de 45 días, a contar de la notificación, para presentar todas las piezas necesarias para licitar la obra.

Aprobadas dichas piezas por la Dirección de Arquitectura, los autores tendrán derecho al cobro inmediato del 1 y 1|2 o|o del valor en que la misma Dirección estimó el importe del edificio.

Autorízase a la Dirección ya nombrada para proceder a la exposición de los proyectos en el mismo local en que fueron juzgados, así como para entregar a sus autores aquellos que no han sido premiados.

Comuníquese, publíquese el fallo del jurado del concurso y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM**. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Acta

En Montevideo a diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta, reunidos el Jurado designado para pronunciarse sobre los proyectos presentados en el concurso para el hotel de La Paloma dejan establecido:

"Que después de un cambio de ideas y de estudiar detenida y comparativamente los proyectos, cuyo conjunto es enteramente satisfactorio, resuelven otorgar el primer premio al proyecto señalado con el lema "Pino", el segundo premio al proyecto señalado con el lema "El Pirata" y el tercer premio al proyecto señalado con el lema "Rataplán".

Abiertos los sobres correspondientes resultan ser los autores los siguientes técnicos: del proyecto lema "Pino" los arquitectos Muñoz del Campo y García Arocena; del proyecto lema "El Pirata" los arquitectos Juan A. Scasso y J. H. Domato y del proyecto Lema "Rataplán" los señores arquitectos Carlos Vanini, Pedro Saldun y Rodolfo Mato.

Y para constancia se firma la presente acta. — Juan Storm. — Horacio Terra Arocena.—Felisberto Gómez Ferrer. — Raúl Regules. — Raúl Lerena Acevedo.

15

Resolución. Se acepta y agradece una donación de terreno para la construcción del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

Resultando de estos antecedentes que con fecha 30 de Octubre de 1930 se declaró urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno perteneciente a la señora Petrona Batalla ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo compuesta de 1H. 2.042 m2 y necesaria para las obras del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

Atento a lo manifestado por la Dirección de Topografía quien expresa que al hacerse la notificación correspondiente del valor del terreno se pudo constatar que el verdadero dueño del predio expropiado es el señor Petronilo Pascacio Batalla quien ha manifestado que dona a favor del Estado el terreno a que se refieren estos antecedentes.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la donación hecha a favor del Estado por el señor Petronilo Pascacio Batalla de una parcela de terreno delineada en el plano adjunto compuesto de 1 hectárea 2.040 m2. 00 necesaria para las obras del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Río Branco ubicada en la 2.a sección judicial de Cerro Largo y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste una recta de 247m. 90 lindando con campo de doña Petrona Batalla, por el Nordeste, una recta de 85m. 40 lindando con campo de don Inocencio Méndez; por el Sur, una línea recta de 354m. 10 que separa de campo de doña Petrona Batalla, y por el Oeste, una recta alambrada de 50m. 30 divosoria de don Luis Padula.

Agradézcase al señor Petronilo Pascacio Batalla la donación a que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y pase a la Dirección de Topografía la que queda encargada de correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno a que se refieren estos antecedentes facultándola a la vez para firmar la escritura respectiva en nombre del Estado. — Por el Consejo: **BRUM**. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueba un proyecto de trazado del ramal de Joaquín Suárez a la carretera de Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al trazado del ramal de carretera que desde Joaquín Suárez (Tarariras) va a la de Montevideo-Colonia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar a la Dirección de Vialidad para preparar el proyecto definitivo que someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Encomiéndase a la Dirección de Topografía todo lo relativo a la tramitación de las expropiaciones de los terrenos necesarios para dicha obra, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad pondrá de inmediato a su disposición los antecedentes respectivos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM**. — BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se aprueba un proyecto de trazado del ramal de cruce del camino de Rosario a Colonia Española hasta la carretera Montevideo-Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.

Visto el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al trazado del ramal de carretera que del cruce del camino de Rosario a Colonia Española pasando por el Liceo de Colonia Valdense empalma con la carretera Montevideo-Colonia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto y autorizar a la Dirección de Vialidad para preparar el proyecto definitivo que someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Encomiéndase a la Dirección de Topografía todo lo relativo a la tramitación de las expropiaciones de los terrenos necesarios para dicha obra, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad pondrá de inmediato a su disposición los antecedentes respectivos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM**. — BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 3 de Diciembre de 1930. (*)

1—Decreto prohibiendo durante las horas hábiles para el sufragio en las elecciones del 30 del corriente el funcionamiento en los parajes públicos de los aparatos de radio como asimismo el toque de sirenas o bocinas.

2—Decreto encargando del Despacho de la Jefatura de Policía de Soriano al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César Goldaracena, a quien se le comete la instrucción de una información sumaria.

3—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos al penado en libertad condicional Nicasio Gómez.

4—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos al penado en libertad condicional Vicene Bueno.

6—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

7—Decreto disponiendo que las Jefaturas de Policía procedan al canje de las vainas de cartuchos de guerra vacíos directamente con el Arsenal de Guerra.

8—Se resuelve eximir de hacer ejercicios físicos por el término de tres meses al telefonista de la Jeaftura de Policía de San José, don Marcos Sánchez.

9—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que según comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo el penado en libertad condicional Manuel Ibarrondo Robles ha comparecido a los efectos de cumplir lo establecido por los artículos 47 y 94 del Código Penal.

10—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que el penado en libertad condicional Agustín Buissón ha comparecido ante la Jefatura de Policía de Montevideo a efecto de cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

12—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

13—Se pasa a la Contaduría General la relación complementaria de las órdenes de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Florida durante el mes de Octubre próximo pasado.

14—Se manda aacusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Filomeno Onofre.

15—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

16—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Canelones durante el mes de Octubre próximo pasado.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Angel Barreto.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Eduviges Mederos.

20—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Ramón Mayno (hijo).

22—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Fructuoso Espinosa.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad concedida a varios penados.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Atanasildo Moreno.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Resolución concediendo quince días de licencia con goce de sueldo y por enfermedad al Subcomisario de la 8.a sección de Artigas don Pablo Esteves.

29—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 101.40, importe de corriente eléctrica suministrada a la Secreatría de la Presidencia de la República y Casa de Gobierno en Noviembre próximo pasado.

30—Se manda liquidar a favor de las Usinas Elécricas del Estado la suma de $ 97.33, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Noviembre próximo pasado.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer al guardia civil José Larrañaga.

32—Resolución declarando cesante a Cabo de la Guardia Republicana Salustiano Estevez Camargo.

33—Resolución declarando cesante al Sargento de la Guardia Republicana Bernardino Rodríguez González.

34—Resolución declarando cesante al Cabo de la Guardia Republicana Pedro A. Fernández.

35—Resolución declarando cesante al Sargento de la Guardia Republicana Almanzor Sosa Pérez.

36—Decreto encargando del Despacho de la Jefatura de Policía de Durazno, mientras dure la licencia al Jefe de Poncía don Ismael Beula Rovira, al Director de Secciones del Ministerio del Interior doctor don Silvio Emilio Reta.

37—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo don Florencio G. Quinteros.

38—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo a don Rodolfo Sayagués Geilla.

39—Se resuelve autarizar a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con don Luis Rossi en la suma de $ 1.050.00 la construcción y colocación de una cocina económica en el edificio de la cárcel departamental.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 10 de Diciembre de 1930.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 7.00 por provisión en Julio próximo pasado de 1000 hojas de papel numerado.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios de los guardias civiles Florentino Núñez y Amaranto Rodales como Suboficiales de la 4.a y 7.a secciones respectivamente.

3—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir un aparato telefónico "Ericsón" para la comisaría de la 9.a sección de Lavalleja.

4—Se manda librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por $ 97.28 en concepto de pago del pastoreo de los equinos adquiridos en la exposición-feria de Durazno en Diciembre de 1927 para el servicio de las policías.

5—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir dos aparatos telefónicos para el servicio de la policía de Paysandú.

6—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rocha durante el mes de Noviembre próximo pasado.

7—Se manda liquidar a favor de las pensionistas Dolores Gregoria, Juana Petrona y Margarita Ramos Martirena la suma de $ 88.33, importe de pensiones devengadas desde el 6 de Octubre de 1929 al 15 de Octubre de 1930.

8—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ .10.45 por pasajes expedidos en Noviembre próximo pasado a funcionarios policiales.

9—Se manda archivar un mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Nicasio Gómez.

10—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Diega Chaine.

11—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

12—Se resuelve no hacer lugar a la gestión formulada por los señores Salvo Hermanos solicitando que este Ministerio se suscriba al álbum que han resuelto imprimir con motivo del Centenario y la inauguración del Palacio Salvo.

13—Se manda acusar recibo a la Alta Corte de Justicia referente al mensaje relativo a la libertad anticipada del penado José T. de Rosse.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Gregorio Chavez Mendizábal.

16—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.000, destinada a atender las cuentas correspondientes al ejercicio 1929-30 por publicación de avisos para la reparación y ampliación de los edificios de las comisarías de la 1.a y 4.a secciones urbanas y 1.a, 5.a y 8.a secciones rurales.

18—Se manda expedir cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio contra la cuenta especial "Ministerio del Interior. Para Festejos del Centenario", por $ 79.49, que deberá girarse a la Jefatura de Policía de Río Negro para atender el pago de las cuentas de Antonio Castro, Juan Ruggiero y Usina Eléctrica Municipal.

19—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 45.50, destinada a atender el alquiler de un carro para transporte de material destinado a la reparación de líneas telefónicas policiales.

20—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 125.00, importe de la colocación de tarimas en el nuevo edificio de la cárcel central.

21—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidas por la Dirección de Comunicaciones durante el mes de Noviembre próximo pasado.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 12 de Enero.

22—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Noviembre próximo pasado.

23—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Fernández de Olivera como Suboficial Inspector de la 2.a sección urbana.

24—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 10.a sección rural de Soriano Capitán retirado Servando Fernández.

25—Se acepta la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 8.a sección de Tacuarembó doctor Adolfo Garra.

26—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Noviembre próximo pasado.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para utilizar en comisión los servicios del Comisario de la 6.a sección rural en la Jefatura y el Suboficial de la misma, en la 1.a sección urbana.

28—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir pesos 117.85 en la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

29—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Rolando Saballo.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Bernardo Correa.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Antonio Caballero.

34—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

35—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 21.00 destinada a atender el pago de la publicación de avisos para la reparación del edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana y construcción de una claraboya del patio de la Jefatura.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José por gastos de estada en esta Capital.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de la Sección Inspectores para atender gastos que se le originaron en la instrucción de un sumario en la policía de Montevideo.

38—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para contratar en pesos 130.00 las reparaciones que requiere la planta alta del edificio de esa Jefatura.

39—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Juan Bahamonte.

40—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 80.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de la Sección Inspectores para atender los gastos que se le originaron con motivo de una comisión a Soriano.

42—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar en pesos 415.70 la construcción de veredas del edificio de la comisaría de la 3.a sección.

43—Se resuelve desestimar la propuesta de venta formulada por la señora Rosa Boggio de Martínez de un inmueble para asiento de una Subcomisaría en Raigón (Departamento de San José).

44—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Maldonado para atender gastos de estada en esta Capital.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 220.00 destinada a atender el exceso de los gastos producidos con motivo del servicio extraordinario de carácter permanente establecido con motivo del acto eleccionario último.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Pedro Suárez.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 20.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Pablo Caraciolo Arriera para atender gastos de una comisión a Maldonado.

49—Se manda librar orden de pago a favor de la Secreatría de este Ministerio por $ 50.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar, Capitán Gabriel Insiburo, para atender gastos de una comisión a Florida.

50—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Manuel Romero.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Teniente Coronel Pablo Caraciolo Arriera para atender los gastos que se le originaron en una comisión a Soriano.

53—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Doroteo Sixto de León.

54—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

55—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 105.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Florida para atender los gastos que se le originaron con motivo de la comisión que desempeñaba en Colonia.

56—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Flores para atender los gastos que se le originaron con motivo de su permanencia en esta Capital.

57—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 102.57 en concepto de reintegro de la suma girada al Comisario Félix Farina para atender los gastos que se le originaren con motivo de su estada en Salto.

58—Se mandaa cusar recibo al mensaje de la Corte Electoral relativo a la designación de Presidente y Vicepresidente de la misma.

59—Se resuelve declarar que no procede acceder a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Canelones en el sentido de atender con sus rubros los gastos que demandarían el servicio de té a los empleados de sus oficinas.

60—Se manda librar orden de pago a favor del Instituto de Ensayos de Materiales por $ 5.00, importe del ensayo practicado en la gabardina adquirida para la confección de uniformes para las policías.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 45.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Capitán Gabriel Insiburo, para atender los gastos que se le originaron en una comisión a Soriano.

62—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 195.84 en concepto de reintegro de las cantidades entregadas al Comisario de la policía de Montevideo, Enrique Marchese, para atender los gastos que se le originaron con motivo de la comisión desempeñada al Departamento de Cerro Largo.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 60.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Oficial de la Sección Inspectores I. Vicens Thievent para atender los gastos que se le originaron en el desempeño de una comisión a Colonia.

64—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres y órdenes de carga durante el mes de Noviembre próximo pasado.

65—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Montevideo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

66—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Durazno durante el mes de Noviembre próximo pasado.

67—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 9.a sección, Conchillas (Colonia) al guardia civil Francisco Correa.

68—Se resuelve reponer con carácter definitivo al Cabo de la policía de Montevideo Julio Texeira do Carmelo.

Circular impartiendo instrucciones a los Jefes de Policía con motivo de las elecciones del 30 de Noviembre de 1930.

Montevideo, Noviembre 20 de 1930.

Señor Jefe de Policía de....

Debiendo celebrarse el próximo 30 del corriente las elecciones de Presidente y de parte del Consejo Nacional de Administración en toda la República y la de Senadores en seis Departamentos, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente recordar a usted el cumplimiento estricto de las disposiciones establecidas por las leyes en defensa de la pureza del sufragio.

Son conocidas de todos las ideas que al respecto ha sustentado el Poder Ejecutivo con sus palabras y sus actos, que no son otras que las inspiradas en el fiel acatamiento a los mandatos constitucionales lealmente interpretados en su letra y en su espíritu.

Los que ejercen funciones de Gobierno, no están inhibidos de poseer sentimientos partidarios, pero ese derecho indiscutible que les pertenece como ciudadanos, no podría justificar jamás una intromisión indebida en las contiendas cívicas, que deben dejarse libradas al juego regular de las actividades de los partidos bajo el imparcial amparo de la ley que debe proteger a todos por igual.

No debe olvidar usted que el funcionario policial es ciudadano, pero ciudadano cuyas actividades políticas están limitadas por la Constitución.

Como ciudadano, tiene el derecho, que nadie debe poder negarlo ni cercenarlo,

de emitir con toda libertad su voto, sin que tenga para nada que averiguar si ese voto es o no del agrado de sus superiores, porque ese derecho no emana de su calidad de funcionario sino de su condición de ciudadano, el que, respecto a los actos que ejerce como tal, solo debe obedecer a los dictados de su propia conciencia.

Pero como funcionario policial, su derecho cívico no es igual al de la generalidad de los ciudadanos, pues su acción está limitada por la Carta fundamental que le ordena abstenerse de formar parte de Comisiones, clubs políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, de ejecutar cualquier otro acto público de carácter político, salvo el voto".

Debe recomendar usted a sus subordinados que traten por medio de sus actos, no sólo de ajustar su conducta a la corrección e imparcialidad que ordenan las leyes, sino también de infundir en el espíritu del pueblo la confianza de que lo verdad del sufragio encontrará en ellos sus más decididos protectores.

La Presidencia de la República espera que sus representantes en los Departamentos sabrán adoptar todas las medidas necesarias para que la prescindencia policial sea una realidad y para que el día de las elecciones los ciudadanos de todos los partidos por igual puedan cumplir con sus deberes cívicos con la más amplia libvertad, bajo la eficaz tutela de la autoridad, que debe velar porque la voluntad del elector no pueda ser desviada por actos indebidos de coacción o de fraude.

Cree esta Presidencia que su actuación anterior debe ser suficiente garantía, tanto de la sinceridad de sus manifestaciones como de la seguridad de que no está dispuesta a permitir que ninguno de sus subordinados pueda impunemente contrariar sus expresas instrucciones. Confía el Poder Ejecutivo que la noción del deber que tienen que poseer los empleados policiales, no hará necesaria la aplicación de sanciones con que está firmemente dispuesto a castigar a aquéllos que violen la regla de conducta que su función les impone y que reiteradamente la superioridad les ha recordado. — Saludo a usted atentamente, — Eugenio J. Lagarmilla.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Diciembre de 1930.

1—Decreto nombrando Subdirector de la Dirección de Comunicaciones al Oficial 1.° de la misma Luis M. de los Santos.

2—Decreto nombrando Oficial 1.° de la Dirección de Comunicaciones al Auxiliar de la misma, Alvarado M. Fernández.

3—Se nombra Auxiliar de la Dirección de Comunicaciones al Radiotelegrafista de 1.ª clase de la estación Cerrito, Oscar M. Bothfuss.

4—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Noviembre próximo pasado.

5—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Noviembre próximo pasado.

6—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales y órdenes de carga expedidas por la Jefatura de Policía de Artigas durante el mes de Noviembre próximo pasado.

7—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Salto durante el mes de Noviembre próximo pasado.

8—Resolución mandando librar orden de pago a favor de los diarios "El Día" e "Imparcial" por la suma de $ 20.00 y $ 31.50, respectivamente, por publicación de avisos llamando a licitación por segunda vez, para la provisión de 1.500 pares de zapatos para las policías urbanas de campaña.

9—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Colonia durante el mes de Noviembre próximo pasado.

10—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Noviembre próximo pasado

11—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Noviembre próximo pasado.

12—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo durante el mes de Noviembre próximo pasado.

13—Se pasa a la Contaduría General la precedente relación de órdenes de carga expedidas por la Jefatura de Policía de Soriano durante el mes de Noviembre próximo pasado.

14—Resolución mandando expedir un cheque a favor de los señores Vanrel y Braga por la suma de $ 13.838.99 con deducción del 1 o|o de ley, importe del certificado de pago número 16 por recepción provisoinal de la segunda sección, cuarta parte, de la línea telefónica policial troncal correspondiente a la zona número 2 o sea la de la comisaría de José Ignacio (2.a sección) a la comisaría de Garzón (7.a sección) de Maldonado.

15—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Paysandú para utilizar en comisión, con carácter temporal y sin derecho a retribución alguna los servicios del guardia civil Aurelino Lemes como Suboficial.

16—Mensaje al Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto que modifica el cambio de horario que rige para las reparticiones dependientes de la Presidencia de la República.

17—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 530.72 destinada a atender el pago de las asignaciones correspondientes al mes en curso del personal encargado de la Inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de las zonas número 1 y número 2.

18—Resolución autorizando a la Comisión de Vestuario para efectuar un segundo llamado a licitación para la provisión de capotes.

19—Se manda acusar recibo en los términos dispuestos al mensaje del Consejo Nacional de Administración recabando la opinión de la Presidencia de la República, acerca del proyecto de ley por el que se dispone que las cámaras, las cubiertas y las bandas de goma destinadas al rodado de camiones, etc., quedan exonerados de los derechos generales de importación, etc.

20—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Decreto modificando el horario que rige actualmente para las reparticiones dependiente de la Presidencia de la República. en el sentido de que dichas oficinas funcionarán desde la hora 7 y 45 a la hora 12 y 15.

22—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección urbana de Florida don Serafín Fernández a la 1.a seción urbana.

23—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Florida don Onofre Ubal a la 2.a sección urbana.

24-25—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección rural de Salto don Alfredo Catalurda a la 4.a sección rural.

26-27—Decreto trasladando al Subcomisario de la 9.a sección de Rivera don Jacinto Arzeno a la 4.a sección.

28—Decreto nombrando Subcomisario de la 9.a sección de Rivera al Escribiente de la misma don Nelson Eula.

29—Resolución nombrando Escribiente de la 9.a sección de Rivera a don Rivera Pedragoza.

30—Se aprueban los traslados dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo de varios funcionarios policiales.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para proceder a la venta de 10.000 bolsas vacías y para aplicar el importe en la compra de máquinas para el taller de carpintería.

32—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que los penados Honorato Suárez Leiva, Elido Rossi y Santos Tucuna se han presentado ante la misma a los efectos de los requisitos establecidos en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

33—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

34—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Ormus Nieves Rodríguez ha fijado su domicilio en el Departamento de Salto.

35—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

36—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Aparicio Garrido ha comparecido ante la misma a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

37—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

38—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que los penados en libertad condicional Adoración Durán de Fernández, Adoración Fernández Isira Fernández se han presentado ante la misma a cumplir con lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

39—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

40—Resolución nombrando Escribiente de la 2.a sección rural de Durazno al Suboficial de la misma don Alfredo Casariego.

31—Resolución nombrando Suboficial de la 2.a sección rural de Durazno al guardia civil de la misma Eliseo Barboza.

42—Resolución nombrando Suboficial de la 11.a sección rural de Durazno al guardia civil Santiago Alonso.

43—Resolución nombrando Suboficial de la 12.a sección de Durazno a don Manuel F. de la Vega.

44—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo, referente a la libertad anticipada del penado Eusebio Barreto.

45—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado Andrés Castella o Castilla ha comparecido ante la misma a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

47—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda remitir con mensaje a la Alta Corte de Justicia los anteceden-

tes relativos a la libertad condicional del penado Angel Barreto.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto que modifica el horario de verano establecido para las reparticiones de su dependencia.

51—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 10.50 en la adquisición de tohallas destinadas a la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

53—Se resuelve aprobar la inversión de parte del producido de la venta de animales efectuada por la Jefatura de Policía de Montevideo en la adquisición de equinos aptos para el servicio de la policía.

54—Resolución nombrando Sargento de la Guardia Republicana al Cabo de la misma unidad Pedro Torres.

55—Resolución nombrando Sargento de la Guardia Republicana al Cabo de la misma unidad Pedro Ibarra.

56—Resolución nombrando Cabo de la Guardia República al coracero Abril Maldana.

57—Resolución nombrando Cabo de la Guardia Republicana al coracero Isidoro de los Santos.

58-59—Resolución nombrando Cabo de la Guardia Republicana al coracero Ignacio Cabrera.

60—Decreto nombrando Inspector de policías al Comisario de la 3.a sección urbana de San José don Arturo T. Uran.

61—Decreto trasladando al Comisario de la 1.a sección urbana de Flores don Rómulo A. Garat a la 3.a sección urbana de San José.

62—Decreto trasladando al Comisario de la 6.a sección urbana de Canelones don Juan A. Camp a la 1.a sección urbana de Flores.

63—Decreto nombrando Comisario de la 6.a sección urbana de Canelones a don Antonio Cabrera.

64—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección de Canelones a don Armando Marichal a la 1.a sección urbana.

65—Decreto nomrando Comisario de la 4.a sección de Canelones a don Augusto G. Luc.

66—Decreto cometiéndose al Jefe del Cuerpo de Bomberos Coronel de Ingenieros Pedro A. Munar, la misión de estudiar en Europa los distintos sistemas y materiales de extinción, más ventajosamente adaptables a las necesidades de nuestros medios.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 7 de Enero de 1931. (*)

1—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la designación de los funcionarios encargados de administrar justicia durante la feria judicial.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Raúl A. Norbis.

4—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

5—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Arturo Rodríguez.

6—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Francisco Luis Píriz.

8—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

9—Se manda librar orden de pago a favor de los doctores Enrique Armand Ugón, César Goldaracena, Luis Arco Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso por $ 810.00 por concepto de 150 ejemplares de los tomos números 29, 30 y 31 de la "Compilación de Leyes y Decretos".

10—Se resuelve declarar que no ofrece ventaja la gabardina mezcla adquirida al señor José S Mourelle, después de las experiencias realizadas por la Jefatura de Policía de Montevideo.

11—Se resuelve modificar el pliego de condiciones aprobado para la adquisición de una minerva para la Jefatura de Policía de Montevideo, eliminándose la disposición contenida en el inciso 2.º del artículo 14 que da carácter definitivo al fallo de la Comisión Pericial.

12—Se autoriza a a Secretaría de este Ministerio para adquirir de los talleres de la Cárcel Penitenciaría con destino a las policías de campaña 2.000 pares de botas al precio de $ 4.70 cada una y 3.000 pares de borceguíes a $ 3.25 el par.

13—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Vital Sandes.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre la libertad anticipada del penado Guillermo Moreira.

16—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Francisco Rispi.

18—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Puchkariov.

20—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Carmen Mendina de Jiménez.

22—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional de los penados Guillermo Reinoso y Julio García.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad definitiva del liberado condicional José Abalo.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia reativo a la libertad anticipada del penado Francisco Valiente.

28—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

29—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada de Enrique Monzon.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, referente a la libertad anticipada del penado José Marrero.

32—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 12.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Oficial de Secretaría de este Ministerio Daniel Halmington y Auxiliar de la Intendencia de la Casa de Gobierno Rodrigo Acosta para atender gastos originados con motivo de la información sumaria instruída a la policía de Montevideo.

34—Decreto designando al 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos, Capitán retirado don Miguel Irigoyen para integrar la Comisión designada para adquirir el mobiliario para esa unidad, mientras dure la ausencia del Coronel don Pedro A. Munar.

35—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas para la provisión de 250 roperos para el Cuerpo de Bomberos y se autoriza un uevo llamado a licitación.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 80.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de la Sección Inspectores doctor César Goldaracena para atender los gastos que se le originaren con motivo de la instrucción de la información sumaria instruída a la policía de Montevideo.

37—Se manda librar orden pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 150.75 en concepto de reintegro de la suma girada al ex Jefe de Policía de Colonia, Mayor Tomás Manzino con motivo de su permanencia en esta Capital durante el mes de Julio próximo pasado, de acuerdo con el decreto de 13 de Julio de 1928.

38—Se manda acusar recibo al Mensaje de la Alta Corte de Justicia, referente a la libertad condicional de José María Distacio.

39—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

40—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Montevideo notifique a la Comisión de Vestuario y a la Sección Suministros y Talleres la complacencia con que se aprecia la dedicación prestada, en la preparación y confección del vestuario de gala y se manda expedir un cheque a favor de la expresada Jefatura por $ 478.17 a fin de ser distribuida entre el personal subalterno de la Sección Suministros y Talleres, en concepto de premio estímulo por la actividad dedicada en la confección de dicho vestuario.

41—Decreto nombrando interinamente del puesto de 2.o Jefe del Cuerpo de Bomberos al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Capitán don Gabriel Insburu.

42—Se acepta la suma de $ 5.000 acordada por el Banco de Seguros del Estado, en concepto de aguinaldo de fin de año al personal del Cuerpo de Bomberos de la Capital y de los destacamentos de Salto, Paysandú y Mercedes.

43—Se nombra Sargento Seccional de la Policía de Montevideo, al guardia civil Zenón Macedonio.

44—Se nombra Cabo del Cuerpo de Bomberos de Montevideo al bombero de la misma Unidad. Teodorico Astigarraga.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Juan José O. Saracho.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 50.51 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Investigaciones Luis B. Alvarez para solventar los gastos que se le originaron en el desempeño de una comisión de servicio a Rivera.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el día 13 de Enero.

[illegible]—Se manda librar orden de pago a

47—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 30.30 en concepto de reintegro de igual cantidad entregada al Comisario de la Policía de Investigaciones don Luis B. Alvarez para atender los gastos que se le originaron en el desempeño de una comisión de servicio a Mercedes.

48—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 5.a sección urbana de Salto, Arquilades Borges a la 1.a sección rural.

49—Resolución trasladando al Suboficial de la 1.a sección rural de Salto, Ladislao González a la 5.a sección urbana.

50—Resolución declarando cesante al Subcficial Inspector de la 6.a sección rural de Salto, don Alciro Pereira.

51—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Alcides Nuñez Rodríguez.

52—Resolución nombrando Sargento de la Guardia Republicana, al Cabo de la misma Unidad, Salvador Cardozo Leal.

53—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para aceptar $ 10 donada por la Sucursal del Banco de la República en esa Capital, para ser distribuida en concepto de gratificación de servicios entre el personal de guardia civiles que prestó servicios durante el año pasado frente al local de esa Institución.

54—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Dirección de Comunicaciones durante el mes de Diciembre próximo pasado.

55—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Paysandú para adquirir del señor Guillermo R. Hohagen 13 ejemplares de la guía general del Departamento al precio de $ 5.00 cada una destinada al servicio de la Jefatura y seccionales.

56—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 142.40 en la adquisición en la barraca de Juan Pons de artículos destinados a la reparación de la línea troncal (telefónica) de Colón a San José y Florida.

57—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 308.70 en la compra de artículos telefónicos con destino a la construcción de la línea telefónica entre la 3.a sección urbana y el destacamento de Ituzaingó de la Jefatura de Policía de San José.

58—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para retirar del saldo del 30 o|o del impuesto general municipal la suma de $ 1.700.00, importe de las obras sanitarias del edificio de dicha Jefatura.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para continuar en comisión los servicios de los guardias civiles que designan.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para continuar utilizando en comisión en la Jefatura los servicios de los Subcomisarios, Escribientes y guardias civiles que menciona.

61—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo la suma de $ 54.71 con cargo a "Eventuales" para abonar gastos de manutención y transporte de fuerzas militares que prestaron servicios extraordinarios con motivo del acto eleccionario en Noviembre último.

62—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 167.24 con cargo a "Eventuales" destinada al pago de gàstos de manutención y transporte de personal que prestó servicios extraordinarios en ocasión del acto eleccionario en Noviembre último.

63—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de $ 42.06 con cargo a "Eventuales" destinada a abonar cuentas de gastos de manutención y transporte del personal que prestó servicios extraordinario de vigilancia en el acto elecionario efectuado en Noviembre último.

64—Se autoriza al agente de la Comisaría de Tránsito de la policía de Montevideo Cirilo Rodríguez para aceptar el homenaje que las autoridades de las escuelas "España" y "República del Perú" han resuelto rendirle como reconocimiento al celo demostrado en cumplimiento de sus servicios.

65—Se libra orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transporte "La Uruguaya" por la suma de $ 15.71 en concepto de pago por conducción en el mes de Noviembre de encomiendas de efectos telefónicos para la policía de campaña.

66—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Florida por la suma de $ 23.63 para pago de varias cuentas por concepto de hospedaje y manutención de fuerzas militares que prestaron servicios en el acto eleccionario último.

67—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de $ 75.91 con cargo a "Eventuales" para pago de varias cuentas por concepto de transporte y manutención de fuerzas militares que prestaron servicios en el acto eleccionario en Noviembre próximo pasado.

68—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de San José por la suma de $ 86.15 con cargo a "Eventuales" destinada al pago de cuentas por concepto de transporte y manutención del personal extraordinario que prestó servicios en el acto eleccionario en Noviembre último.

69—Se manda liquidar a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 55.00 para pago de la impresión de los balances de caja de la Jefatura de Policía de Tacuarembó correspondientes a los meses de Setiembre de 1925, Abril y Junio de 1927.

70—Se libra orden de pago a favor de la Sanidad Militar por la suma de $ 2.500.00, importe de la partida presupuestada que le corresponde por asistencia de funcionarios policiales en el Hospital Malitar durante el 2.o trimestre.

71—Resolución aceptando el desestimiento de la propuesta de venta que formuló al Estado el señor Eugenio Robert de un inmueble de su propiedad para asiento de la comisaría de la 15.a sección rural "Riachuelo", del Departamento de Colonia.

72—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de $ 116.48 con cargo a "Eventuales" para pago de los gastos de manutención y traslados de fuerzas militares que prestaron servicios extraordinarios con motivo del acto eleccionario del pasado mes de Noviembre.

73—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por la suma de $ 44.00 con cargo a "Eventuales" destinado al pago de los gastos de manutención y transporte de las fuerzas militares que prestaron servicios extraordinarios en el último acto eleccionario efectuado en Noviembre último.

74—Se desestima la propuesta de venta del señor José Alejandro Peguri de una finca de su propiedad para asiento de la comisaría de la 19.a sección de Montevideo.

75—Se faculta a la Jefatura de Policía de Montevideo para disponer que el personal a sus órdenes preste a los poseedores del carnet universitario el apoyo y facilidades dentro de la órbita de sus atribuciones funcionales y sin perjuicio del servicio.

76—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 164.00 en la adquisición de artículos telefónicos para la Jefatura de Policía de San José.

77—Se manda dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Carlos Cano.

78—Mensaje a que se refiere la anotació nanterior.

79—Resolución modificando la resolución de fecha 8 de Octubre próximo pasado en la parte relativa al costo de la provisión que por la misma se adjudicó a la casa Eduardo Bruzzone, debiendo entenderse que el valor de $ 3.50 corresponde a cada gruesa de papel fotográfico y en consecuencia se fija en pesos 10.50 el importe total de las adjudicaciones autorizadas por la misma resolución.

80—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Colonia Emiliano Torterolo por carecer de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo.

81—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para destinar el importe de la venta del estiercol de la comisarías de la 1.a, 2.a y 3.a secciones urbanas la suma de $ 24.50 en la adquisición de pinturas y útiles para los destacamentos.

82—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 68.00 en la adquisición de artículos telefónicos para las Jefaturas de Policía de campaña.

83—Se declara cesante al Escribiente de la 7.a sección rural de Paysandú don Ramón A. Martínez por carecer de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio activo y continuado de su cargo.

84—Resolución nombrando Escribiente de la 7.a sección rural de Paysandú al guardia civil Solís Blas Barrera.

85—Resolución trasladando al Suboficial Inspector de la 8.a sección de Canelones don Félix V. Ruíz a la 1.a sección urbana de Lavalleja.

86—Resolución nombrando Suboficial Inspector de Canelones a don Pedro Lemos.

87—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 8.a sección de Soriano Raúl Haedo.

88—Resolución declarando cesante al Sargento del Destacamento de Bomberos de Paysandú Edmundo Baillo.

89—Resolución trasladando al Escribiente de la 5.a sección de Colonia Américo C. Rodríguez a la 18.a sección.

90—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección de Colonia al guardia civil Carlos R. Gómez.

91—Decreto trasladando al Subcomisario de la 12.a sección rural de Colonia don Angel F. Fierro a la 15.a sección rural.

92—Decreto trasladando al Subomisario de la 4.a sección urbana de Colonia Eduardo Viera a la 1.a sección urbana.

93—Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.a sección urbana de Colonia

don Enrique Almeida a la 4.a sección urbana.

94—Se resuelve expedir un cheque a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 6.228.77 destinada al pago de las cuentas de Adolfo Reich, Carlisle y Compañía y Delfino Hermanos, importe de la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

TRAMITE

Octubre de 1930

A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Hacienda solicitando la opinión de este Ministerio acerca del establecimiento de vigilancia policial extraordinaria en las inmediaciones del puente del río Negro, en Paso de los Toros, para evitar el contrabando.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Pase a retiro otorgado por el Ministerio de Hacienda al guardia civil Perseverando Rivarola.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicadas a Antonio Chamarra y N. Fernández.

—Permiso para izar bandera — Se concede a la Sociedad Española 1.a de Socorros Mútuos para izar banderas nacionales y españolas en el paseo campestre que se celebrará.

Al legajo — Relación de licencias concedidas en Noviembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Lavalleja a funcionarios de la misma. Licencia por cinco días al Comisario de la policía de Florida, Onofre Ubal; por quince días al Oficial 1.o de la Policía de Investigaciones, Ildefonso Zaballa; por 20 días a la Escribiente de 1.a clase de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo, María D Castro Caravia; por ocho días al Escribiente del a 8.a sección rural de Soriano, Raúl Haedo. Relación de penas disciplinarias aplicadas a funcionarios de la policía de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

—Licencias — Por veinte días al guardia civil de la policía de Florida, León H. Senatore. Licencia por tres días al Oficial de Secretaría de este Ministerio Alberto H. Pays.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo haciendo saber que de las cuentas cuyo pago reclama dicho Ministerio sólo adeuda la de $ 24.52.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo informando sobre el súbdito italiano Pietro Cerrutti.

—Al Banco de la República — La Sección Inspectores de este Ministerio informa sobre el estado de la cuenta corriente "Patente Especial a las Compañías de Seguros".

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Tacuarembó adjuntando una cuenta de la Imprenta Nacional por $ 55.00 por impresión de balances de caja por Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando se reintegre al Sargento José Larrañaga los medios sueldos mientras estuvo suspendido en sus funciones. Escrito de los peones de la Intendenica de la Casa de Gobierno solicitando se deje sin efecto el descuento de $ 5.00 mensuales que se les hace por concepto de vestuario. Nota de la Jefatura de Policía de Salto haciendo saber que el guardia civil Juan Gregorio Lima suspendido en sus funciones, falleció, dejando de percibir la suma de $ 5.61, solicitando autorización para entregarla a la madre de éste.

—A la Dirección de Comunicaciones —Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado solicitando alambre para reparar la línea telefónica entre esa ciudad y Punta del Este.

—A la Jefatura de Policía de San José — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada á J. García.

Al legajo — Licencia por un mes al Escribiente de la 6.a sección de Rocha, Amílcar Farías; por cuatro días al Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo, Ricardo García Deambrosio; por siete días al Subcomisario de la policía de Lavalleja, Modesto Fernández; por un mes al Subcomisario de la 13.a sección de Tacuarembó, Severiano López; por cinco días al Subcomisario de la 5.a sección urbana de Colonia, Cayetano Del Zoppo; por un mes al Suboficial de la policía de Tacuarembó, Segundo Alvarez. Relación de licencias concedidas al personal superior de la policía de San José en Noviembre próximo pasado.

—Licencia — Por diez días al Oficial de Secretaría de este Ministerio don Teodoro Sanguinet.

—A archivar — Relación de novedades habidas en Florida en Noviembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que volvió a ocupar su puesto el Jefe de Policía Coronel Antonio Paz.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Nota del Ministerio de Hacienda solicitando que esa Jefatura abone a la Asistencia Pública Nacional la suma de pesos 478.69 por recaudaciones efectuadas en el ejercicio 1929-1930.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la Sociedad Industrial Suiza reiterando el ofrecimiento formulado de carabinas marca "Bergmann".

—A la Dirección de Comunicaciones— Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que baja a ésta a fin de rendir examen de Inspector de Línea el señor Eduardo Solano Morelli.

—Se manda acusar recibo — Nota de la Dirección General de Estadística sobre la remisión de un ejemplar del Anuario Estadístico, 2.a parte, correspondiente al año 1928.

—A la Dirección de la Armada — Informe producido por la Jefatura de Policía de Rocha acerca de los servicios prestados por Federico Suárez Gordillo.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre devolución del medio sueldo retenido en Marzo próximo pasado al Comisario de la 4.a sección rural J. Vidalino Rodríguez.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a Dionisio Cruz.

—A la Dirección de Comunicaciones —Nota de la Jefatura de Policía de Colonia haciendo saber que baja a Montevideo a rendir examen de Inspector de Líneas Eduardo Morelli Solano.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Multa por infracción al Reglamento de Vialidad aplicada a José Moreira. Escrito de la Sociedad Industria Suiza reiterando ofrecimiento de carabinas marca "Bergmann". Nota del Ministerio de Hacienda haciendo saber que se ha autorizado a dicha Jefatura la importación libre de derechos de Aduana a un cajón con accesorios para mangueras del Cuerpo de Bomberos. Denuncia de Enrique Rogberg Balparda contra el Subcomisario de la 7.a sección, Manuel Varela.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres solicitando autorización para expedir pasajes a varios inmigrantes.

—Al legajo — Licencia por veinte días al Suboficial de la 6.a sección rural de Salto, Alciro Pereira; por quince días al Subcomisario de la 1.a sección de Rocha, Jeremías Graña.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro haciendo saber que con motivo de un incidente habido entre los guardias civiles Ulises Ferreira y Jorgelino López resultó herido el primero y muerto López.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo una resolución por la que se autoriza a Francisco Piria para instalar juegos de azar.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 10 de 1931

1—Ministerio de Hacienda — Elevando la nómina de los acreedores por concepto de despachos aduaneros. — Vuelva.

2—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunica haber entregado a la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de $ 50.00, proveniente de la venta de un equino inútil. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de nuestra Legación en España consultando si la Dirección de la Armada autoriza la devolución de la garantía de contrato por la compra del buque hidrográfico "Capitán Miranda". — Vuelva.

4—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la provisión, con cargo, de un tapaboca de fusil. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de la Armada — Solicitando se gestione por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores el reintegro de 7449 francos suizos importe del saldo de la adquisición de aparatos a la casa Favag. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que los representantes de la casa Schneider abonaron los gastos de hospedaje. — Enterado, archívese.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de un mes de licencia por prescripción médica, formulada por el Alférez asimilado Cándido Rey. — Concedida, devuélvase.

8—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Francisco Andrés de León. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Eleva la gestión del General de Brigada Arturo Olave, Inspector de Oficiales que siguen el curso en Europa, solicitando se le giren los $ 300.00 del pasaje. — Habiéndose expedido la orden de pago respectiva, comuníquese y archívese.

10—Consejo de Guerra Permanente —Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Maximiliano Chaves. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Estado Mayor del Ejército — Solicitando se dicte resolución sobre quién debe calificar a Directores y Jefes que detalla. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

12—Emilia Gabina Herrera de Malsonave y Eusebia Corbo — Solicitan pensión sujeta a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

13—Cecilia Sosa — Solicita pensión

amparándose a la misma ley. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Sumario instruído al soldado Lorenzo Silva, del Regimiento de Caballería número 4 por presunto delito de insubordinación. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

15—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

16—Sumario instruído al ex soldado Pedro Manuel Pintos, del Regimiento de Artillería Montada número 1 acusado del delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

17—Nota ordenada en la providencia del sumario anotado anteriormente dirigida al Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 33 para adquisición de pan y galleta. — Visto lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propuestas presentadas para aprovisionamiento de alfalfa seca para las unidades del Ejército. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Entrega del 30 o|o de los productos establecidos en el pliego 12 de condiciones para provisión de aceite de oliva, fariña, maíz pisado, papas, etc. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

21—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto del Consejo Nacional de Administración autorizando al señor Jesús Vizcaíno para construir un embarcadero de ganado en el río Negro a ? kilómetros del arroyo Las Maulas. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

22—Rufino Techera — Reforma de cédula de retirado militar. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del Sargento Rufino Techera y fecho lo remita al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

Despacho del señor Ministro

Enero 12 de 1931

1—Dirección de la Armada — Gestionando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de repuestos para la máquina del R. O. U. "Capitán Miranda". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

2—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la aprovidencia anterior.

3—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha saalido del puerto rumbo al Este el R. O. U. "Uruguay".— Enterado, archívese.

4—Dirección de la Armada — Adjunta los dos ejemplares del texto "Minas submarinas" que habían sido requeridos por este Ministerio. — Hágase entrega de un ejemplar al señor Subsecretario y el otro incorpórese a la Biblioteca.

5—Concejo de Administración Departamental de Soriano — Comunica la forma en que ha quedado constituída la Mesa para el actual período. — Enterado, archívese.

6—Dirección de la Armada — Solicita la designación de la Comisión de Médico que ha de examinar a los aspirantes a ingreso a la Escuela Naval. — Pase a la Sanidad Militar.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando autorización para que el Director pueda trasladarse a Buenos Aires en comisión del servicio. — Concedida por el término de cuatro días, devuélvase.

8—Mario Olivera Zúñiga — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Christophersen Hnos. — Traspaso de privilegio de paquete para el vapor noruego "Sud Argentino", en la actualidad denominado "Primero". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

10—Christophersen Hnos. — Traspaso de privilegio de paquete para el vapor noruego "Sud Cubano", en la actualidad denominado "Tercero". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

11—Manuel Patrone — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—Carlos Mario Puech — Premio de constancia. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

13—Víctor Salva — Liquidación de haberes devengados. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

14—Juana Julia Ervia — Pensión. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, a fin de que se pronuncie sobre el punto planteado al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno a fojas 9.

15—Batallón de Infantería número 13 —Antecedentes sobre propuestas para adquisición de forraje. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

16—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ley 20 de Noviembre de 1916". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ley 16 de Noviembre de 1926". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Mejoras y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras dependientes de los Servicios de Radiocomunicaciones". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ley 4 de Mayo de 1922". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Corina Brígida Puig de Pérez — Pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

21—Christophersen eHrmanos — Traspaso de privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Segundo" —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

22—Pablo Galli — Liquidación de premios de constancia. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

23—Mercedes Portela y Virginia M Audiffered — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

24—Rosa Conde de Escobar — Pensión. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

25—Batallón de Infantería número (—Desperfectos causados en ese cuartel por un temporal. — Informe Construcciones Militares.

26—Alfredo De Trueba — Retiro militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército, a sus efectos.

27—Rudecindo Ulacio — Modificación de haber de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del soldado Rudecindo Ulacio.

28—Emeterio Silva — Premio de constancia. — Visto lo informado por el interesado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

29—José Martínez García — Premio de constancia. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

30—West India Oil C.o — Traspaso de privilegio de paquete para el vapor nacional "West Oil". — Pase a la Capitanía General de Puertos.

31—Gaspar Porras Repetto — Modificación de haber de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del Suboficial Principal de Cargo Gaspar Porras Repetto.

32—Comisión Departamental Colorada de Durazno — Presenta un escrito con motivo del acto eleccionario último. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

33—Direcoión de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con el funcionamiento de la Estación "Marconi" tipo U. C. 1. — Vuelva.

34—Comisión de adquisición de material de enseñanza e instrucción — Rendición de cuenta de los impuestes recibidos para pago del aparato de tiro ficticio "Baranoff". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Estado Mayor del Ejército — Solicitando que por la Imprenta Militar se impriman 10 libretas de inscripción del Polígono de Tiro. — Pase a la Imprenta Militar.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de América remitiendo los impresos solicitados por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicacones contenendo las reglamentacones. — Pase a dicho Servicio.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 12 de Enero de 1931.

1—Resolución nombrando al Mayor don Gualberto Patiño agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo prestar servicios en algunas de sus dependencias.

2—Decreto pasando a "Disponibilidad" al 2.o Teniente Julio Bolívar Luz por haber sido condenado a seis meses de prisión por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

3—Resolución aprobando la "Tabla de toques para cornetas" para las armas de Artillería y Caballería, debiendo la Imprenta Militar proceder a su impresión en la cantidad de 1.500 ejemplares.

4—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por las señoritas Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez solicitando se les otorgue pensión en su calidad de hijas del extinto Capitán don Faustino Vázquez, que han dejado de percibir sus hermanos por haber optado por otra pensión.

5—Resolución autorizando al Batallón de Infantería número 4 incluya en sus presupuestos mensuales, a partir del mes en curso en adelante, la suma de $ 10.00 por concepto de sueldo progresivo del Maestro de Instrucción Primaria don Pablo Tourn, debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar al mencionado Maestro la suma de $ 34.68 por tal concepto, con cargo al rubro "Ejercicios anteriores".

6—Resolución concediendo cinco años de licencia para residir en el extranjero, a contar del 25 del mes en curso, con el descuento del 6 o|o del importe liqui-

do de su pensión, a la señorita Teresa Carámbula.

7—Decreto nombrando Chauffeur del Arsenal de Guerra, asimilado a Suboficial, al señor José Tripichio Ricca.

8—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el señor Vicente Vázquez, Patrón de Cabotaje, solicitando se le permita rendir examen teórico de Práctico del río de la Plata o del puerto de Montevideo.

9—Resolución reincorporando a la lista de "Viudas y Menores Militares" a la señora Ruperta Soria de Martínez.

10—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de verduras: una por $ 2.608.20, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

11—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 12.45, que deberá ser girado al Batallón de Infantería número 6, como reintegro al Teniente Francisco L. Herrera, por gastos ocasionados en una comisión del servicio con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

12—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de paja para cama: una por $ 863.90 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

13—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar el suministro de leche para el personal de las unidades durante los meses de Enero y Febrero de 1931: una por $ 2.228.33 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

14—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado el suministro de carne: una por $ 44.017.60 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo a los rubros que se mencionan.

15—Resolución aprobando la inversión de $ 13.00 tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de 2 chapas de mármol adquiridas por la Sección Farmacia y Parque Sanitario.

16—Resolución aprobando las compras [illegible] por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para el mes de Noviembre de 1930, por un total de $ 5.122.80.

17—Decreto derogando el decreto de fecha 8 del mes en curso y pasando a "Disponibilidad", por razones de servicio, al Capitán Cipriano C. Mendaro.

18—Resolución otorgando a las señoritas Petrona Malvina Tecla y Delfina Rosaura Fernández una pensión mensual de $ 17.32 (ley 24 de Febrero de 1911).

19—Resolución designando al Capitán de Navío don Tomás Rodríguez Luis para integrar la Comisión Calificadora de la Armada durante la ausencia del titular Vocal, Capitán de Navío don Arturo Juambeltz, quien se encuentra en uso de licencia.

20—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado los consumos reglamentarios: una por $ 1.085.36, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

21—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército haga que el Tribunal General de Concurso formule un nuevo Tema de Regimiento e invite a repetir la prueba con este nuevo problema, a los opositores aspirantes al empleo de Teniente Coronel de Caballería, debiendo el Mayor Moreira proceder de acuerdo con el temperamento expuesto en esta resolución.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Tniente Cándido Mariano y otro

Consejo de Guerra Permanente:

Montevideo, Abril 9 de 1930.

Vista en audiencia pública las causas seguidas por los supuestos delitos reiterados de abuso de autoridad, violación de domicilio y lesiones corporales por falso testimonio y, por agresión e insubordinación, al Teniente Cándido Mariano, soldado Máximo Lemos y cabo José Maciel, todos pertenecientes al Batallón de Infantería N.o 6 y para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er Turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se les impongan las penas siguientes: para el primero, tres años, dos meses y quince días de prisión; para el segundo cinco meses y quince días de prisión y, para el tercero que se sobresea, declarándosele absuelto de culpa y pena (acusación de fojas 314 a 317 2.a pieza). I Resultando: que los prevenidos prestaban servicios: el Teniente Mariano, como titular en la primera compañía de la citada unidad. El soldado Lemos y Cabo Maciel, como voluntarios contratados en la segunda compañía por el término de seis meses, constando sus respectivos contratos desde el de el 1.o de Noviembre y 1.o de Diciembre de 1927, (contratos de fojas 112 y 166; ratificados a fojas 217 vuelta y 218 vuelta; Hojas de Servicios y Hechos 110 y 162 y siguientes, declaraciones fojas 21 y siguientes, 26 y siguientes y 156 y siguientes). II Resultando: Que siendo aproximadamente la hora 22 del día 11 de Diciembre de 1927, el procesado Teniente Mariano acudió a una cita, hecha por su ex amante Esperanza Díaz, dirigiéndose a la casa de inquilinato de la calle Spikerman, ciudad de Treinta y Tres, que está habitada, y en la cual también vivían, en otras piezas, el soldado Marcos Moreno y Cabo José Maciel. Que el primero de los nombrados al ser interrogado por Mariano por Esperanza Díaz, le golpeó la puerta diciéndole que el Teniente Mariano la buscaba; la Díaz abrió la puerta recibiendo al Teniente abrazándolo, dice: "con el fin de que no pasara a la pieza contigua", "la pieza estaba sin luz y a los pocos momentos este Oficial, se sintió abrazado por detrás oprimiéndosele fuertemete por el Cabo José Maciel, que vino de la mencionada pieza del lado. Entablándose en estas circunstancias, una breve pero fuerte lucha, entre ambos hombres y en la cual también intervino la Díaz, ayudando a libertar al prevenido Mariano, cuya inferioridad física lo colocaba en la consiguiente mala situación y, quien de inmediato abandonó el local; que el prevenido Mariano creía que la citada mujer vivía sola, ignorando sus meros vínculos, que al presentarse las licencias al cuartel el día 12 del mismo mes de Diciembre de 1927 el Cabo José Maciel, denunció ante el Comandante de servicio, que el Teniente Mariano la noche anterior había violado su domicilio, al que penetró violentamente esgrimiendo en la mano una pistola automática, lo cual lo obligó a decirle "respetara la casa de un subalterno y tomarlo del brazo derecho luchando con él, hasta que después de ser mordido en la tetilla derecha lo soltó, pidiendo el Teniente lo dejara y le entregara una vitrola que se iba, lo cual realizó de inmediato, prometiendo guardar el arma y, que al entrar dió un golpe de puño a la mujer Esperanza Díaz produciéndole una equimosis en un ojo". Esta denuncia fué confirmada por el soldado Marcos Moreno y la ya nombrada mujer Esperanza Díaz. Que el 22 de Enero de 1928 el soldado Máximo Lemos, fué declarado prevenido por "falso testimonio" relevándosele del juramento prestado en la causa como testigo; en virtud de sus condiciones y evidente empeño en favorecer la situación delictual de su superior, el Teniente Mariano; confesado a fojas 156 y siguientes de que había procedido así por ignorancia, no conocer ni conceder mayor importancia a estas gestiones judiciales. (Nota de fojas 1, partes de fojas 2 a 3 vuelta, a 5, 6 y vuelta 7 a 8, 11 a 12, ratificados a fojas 17, vuelta, declaraciones fojas 21 a 25, 26 vuelta a 32, 32 vuelta a 36, 38, 39 40 a 67 vuelta; croquis fojas 68 y 69, careos 71 a 80; declaraciones 81, 83, 87, 90 a 93, 95 y siguientes, 103 y siguientes y testimonios de fojas 334 vuelta, 336 y 338 2.a pieza y recibo de fojas 337 2.a pieza). III Resultando: que examinado el Cabo Maciel por el médico del cuerpo al formular su denuncia, constató equimosis de una área de una moneda de un peso con una gran zona de infiltración en la que constata claramente, señales de haber sido hecha por una dentadura mordido en la tetilla derecha varias veces, presenta doce señales, camisa y camiseta del mismo lado están desgarradas. Llamados a ratificarse manifiesta serle difícil precisar si es dentadura masculina o femenina; certificado a fojas 60). IV Resultando: que los prevenidos conocían sus deberes militares, no tienen antecedentes judiciales y sus conductas anteriores son buenas (fojas 11 vuelta y 16 vuelta; fojas 172 vuelta y 176 vuelta, 185 vuelta, 192 vuelta, 199 vuelta, 205 vuelta, y 220 vuelta). V Resultando: que este sumario ha demorado más de dos años en su sustanciación (fojas 1 y siguientes). I Considerando: que los contratos de los prevenidos Cabo Maciel y soldado Lemos reunen las condiciones legales esenciales e indispensables para su validez de acuerdo con los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente. II Considerando: Que los delitos de violación de domicilio, abuso de autoridad y lesiones corporales de que es acusado el prevenido Teniente Mariano, no están probados en autos de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 222 y 227 del Código de Instrucción Criminal. El mencionado oficial acudió a una cita hecha anteriormente por su ex amante Esperanza Díaz fojas 23, 33 y 45, a su domicilio, e ignorando completamente que esta tuviera otro amante y menos que él se encontrara con ella en aquel momento fojas 1, 35 y 44. En autos existe el recibo pagado por la Díaz, reconocido por el propietario de la finca

fojas 337, 338 y vuelta (2.a pieza) los los muebles también eran suyos (fojas 44 vuelta) que acredita su condición de dueña de casa, correspondiendo a falta de otras pruebas, estar a la confesión del prevenido fojas 21 y siguientes) que es indivisible (artículo 241 del Código de Instrucción Criminal). En lo que se refiere al incidente habido puerta adentro, entre Mariano y Maciel no hubo más testigos que los actores. La testigo Esperanza Díaz ha declarado (fojas 43 y siguientes) abrió la puerta al hombre que había citado, lo abrazó para que no pasara a la pieza contigua y por lo consiguiente, no le impidió que entrara, ni aquél tenía motivo para hacerlo violentamente. explica la misma su equimosis en un ojo, diciendo que bien puede habérsela producido durante la lucha en la que intervino; terminando, por aceptar también ser ella quien mordió a uno de los dos hombres en lucha, porque le apretaban un brazo y por último, la misma razón legal citada, desvirtúa evidentemente que el prevenido Mariano, haya esgrimido en ningún momento, pistola automática que Maciel dice haberle visto en la mano derecha. Llama la atención el cambio operado en la Díaz al declarar en forma completamente opuesta a lo denunciado en el primer momento, pero la situación legal de los hechos ocurridos, no puede ser otra que la extraída de los argumentos probatorios de estos autos. "En materia criminal, la ley no reconoce más presunciones contra el acusado que los que resulten de los hechos, ni otras responsabilidades que las que se justifiquen "artículo 217 del Código de Instrucción Criminal. "Chercher la femme" dice el conocido aforismo francés, en todo y cuando éstas intervienen; y a que ella se presenta sin buscarla; he aquí el misterio, que el mismo Fiscal reconoce, esta mujer contando con la probable complacencia, modalidad y condiciones del prevenido a quien tuvo ocasión de conocer en los largos años convividos; preparó quién sabe con qué fin el acontecimiento de ese día y si bien es censurable que este Oficial, por su falta de escrúpulos y buen tino haya dejado en él, los girones de su reputación militar, por lo que importa el hecho de concurrir a un inquilinato, donde viven también soldados y el incidente posterior en sí mismo, silenciado, negado y confesado por último, el hecho tan desdoroso, que lo obligó a ocultarlo, olvidando también sus deberes y el ejemplo constante que debe dar a esos subalternos, lesionando su autoridad como consecuencia, y los intereses básicos de la buena disciplina. Estos lamentables hechos, podrían merecer la más severa censura de un Tribunal de honor, el anatema de un simple moralista y el más severo castigo de un Tribunal disciplinario; pero como queda ya dicho, no constituyen delitos habiéndolo establecido así el Comando del Ejército (fojas 11) vuelta) y como fundamento lo sostiene también la defensa de su alegato de (fojas 322 a 329 2.a pieza). En lo que se refiere a Máximo Lemos, si bien ha sido comprobada la falsedad producida al ser interrogado por el Juez de la causa, contradictoria a la mayoría de los demás declarantes y, confesada a fojas 156 que "lo hizo por ignorancia no creyendo en la importancia de estos actos judiciales" y por más que conoce sus deberes y leyes penales, este Consejo se inclina a reconocer su sinceridad en este aserto, teniendo en cuenta su escasa mentalidad que no le permitió discernir que en el caso de ser reo su superior, le hubiera podido aminorar su culpabilidad. Este delito, tanto en nuestra legislación penal artículo 201, como en la Militar artículo 1137 y siguientes sus penas es tan directamente relacionadas con la que corresponde al delincuente, que se ha tratado de perjudicar o favorecer: opinión concordante con la definición que da al delito en cuestión el Diccionario de jurisprudencia, estableciéndose por todas las autoridades jurídicas, que merece mayor pena el que perjudica, que el que favorece por el sentimiento mezquino o perverso, que él revela en el hecho así como por los efectos que con ello produce a la sociedad. Estas razones legales y la ausencia del delito en Mariano, inducen a esta Instancia a no considerar la acción del "sub-judice" como delito. Por último, corresponde tratar la acción del prevenido Cabo Maciel, cuya actuación en el hecho fué principal y destacada, llevando su denuncia al superior a extremos exagerados, con fines que permanecen también en el misterio supracitado y que no ha podido probar, pero como el Ministerio Público solicita su sobreseimiento, debiendo declarársele absuelto de culpa y pena, este Consejo, se limita solamente a consignar. III Considerando: Que la ratificación de (fojas 60) hecha por el médico a su certificado de (fojas 9) constituye como muy bien lo establece la defensa, la prueba de que la mujer es la única que pudo morder al Cabo Maciel, teniendo en cuenta y relacionándolo con lo que ella manifiesta a fojas 43 y el hecho probado que habiendo sido tomado por detrás el Teniente Mariano, era imposible pudiera morderlo en la tetilla derecha en la fuerte pero breve lucha sostenida. IV Considerando: Que los prevenidos son conscientes y perfectamente responsables de sus actos, correspondiéndoles, en caso de penalidad la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. V Considerando: Que también en el caso de haber sido condenado hubiere correspondido disminución de pena en razón de la causal atenuante número 6 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: Sobreséese en las presentes causas, seguidas al Teniente Cándido Mariano, Cabo José Maciel y soldado Máximo Lemos absolviéndolos de culpa y pena y, disponiéndose sus completas e inmediatas libertades, declarando hubo mérito para los procedimientos seguidos. Ejecutoriada en examen elévese al Superior. Firmado: Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguardá. — Lo proveyó, etc. Mayor Héctor H. Musto.

Causa a Alfredo Baldomir

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Abril 23 de 1930. Visto por lo que resulta de la precedente vista fiscal y considerando lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, absuélvese de culpa y pena a los prevenidos Alfredo Baldomir, Teófilo R. Pérez, Isidoro Madruga y Santiago Sosa, declarándose que hubo mérito para el procedimiento empleado. Pónganseles en libertad, comuníquese y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías, Coronel José María Gomeza, Coronel Faustino Laguarda. Lo proveyó, etc. Mayor Héctor H. Musto"

Causa al soldado Elbio Rodríguez

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Abril 25 de 1930. Vista en juicio público la causa seguida por deserción y hurto al soldado Elbio Rodríguez perteneciente al Batallón de Infantería N.o 13, y para quien el señor Fiscal Militar de 2.o Turno, Coronel don Enrique Patiño pide se le imponga la pena de dos años, d seis meses de prisión (acusación de fojas 74 a 75). I Resultando: Que el prevenido presta servicios como voluntario contratado por el término de un año, habiendo firmado un compromiso el 1.o de Mayo de 1929, (Contrato de fojas 2, ratificado a fojas 16 vuelta). II Resultando: Que el día 8 de Setiembre de 1929, el prevenido Rodríguez sustrajo del ropero del Alférez Carlos E. Ferreira Górez, a quien servía como asistente la cantidad de ochenta pesos $ 80 y habiendo salido con licencia ordinaria no regresó más al cuartel, faltando arbitrariamente y consecutivamente, a las listas de más de cuatro días y hasta que fué detenido el 21 del citado mes, en la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó donde denunció su condición de desertor. En la noche correspondiente al día antes citado el prevenido estuvo en una casa de tolerancia próxima al cuartel donde se encontró con los distinguidos Elio Macedonio y Catalino Blanco regalándoles tres pesos a cada uno, los que fueron devueltos por estos, al enterarse de la procedencia y, gastando el prevenido lo demás en la referida casa. El alférez Ferreira la misma noche, notó la falta del dinero, suponiendo que solamente su asistente podría ser el autor por ser la única persona que sabía la caja donde lo guardaba en el ya dicho mueble y, lo cual confirmó una vez este conducido al cuartel al confesar su delito. III Resultando: Que el prevenido ha recibido todo lo que corresponde reglamentariamente a su condición de soldado, habiéndosele leído las leyes penales, no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena. I Considerando Que el contrato del prevenido reune las condiciones requeridas esenciales e indispensables para su validez (artículo 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente). II Considerando: que los delitos imputados al procesado están probados en autos, reconociéndolo así la defensa. El de deserción lo amparan la ley de amnistía del 20 de Diciembre del año próximo pasado. Que el de hurto, lo configura y pena el artículo 1068, con la causal agravante número 3 del artículo 1070, que se compensa con la atenuante de su presentación a la justicia número 18 del 752, todos del Código Militar. Podría decirse, que al presentarse él solo dijo que era desertor pero más tarde, el hecho de su espontánea confesión, no dejan la menor duda de que fué esa su intención desde el primer momento entregarse a la justicia. III Considerando: Que también corresponde disminuir en un grado la pena a imputarse en razón de la causal atenuante número 19 al artículo 752 del Código Militar. Por tales fundamentos y de acuerdo con lo determinado por los artículos 1068, 1070 inciso 3.o, 752 incisos 18 y 19, 813 y 821 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo del delito de hurto al soldado Elbio Rodríguez, quien sufrirá la pena de dieciocho meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y debiéndose hacerse efectiva con cargo a sus haberes el pago de la cantidad que falte para completar al damnificado el total de la cantidad hurtada. — Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F Farías. Coronel José María Gomeza, Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto".

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede de formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII — Montevideo, Miércoles 21 de Enero de 1931 — Núm. 7354

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 16 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Año	"	12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración

Casilla de Correo número 859

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario. En.15-6051-v.en.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 9 a las 12, inclusive.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del mes de Enero de 1931, a la hora 10 y 30 minutos en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras. En.16-6076-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 45.900 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6129-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 horas y 45, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6130-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 8 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o que haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6131-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42, para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva, 35294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano, crudo, 45960 kilos de fariña, 92496 kilos de fideos de primera, sin colorante, 16220 kilos de maíz pisado blanco, 114722 kilos de papas, 27884 kilos de porotos del país, 9707 kilos de pasta de tomates, 516 kilos de pimienta en grano, 757 kilos de queso duro, 28832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo, 2127 kilos de queso fresco, 528 kilos de te de tropa, 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 16 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 5200 mondadientes, 20 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-6132-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

— Montevideo, Enero 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-5936-v.en.22.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos, treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

106024 — Angel J. Razett.
106044 — Alfredo Canzani.
106067 — Natalio Mantero.
106083 — Aurelio Mariano Manuel Castro.
106084 — Adolfo Amenedo.
106090 — Santiago Gutiérrez.
106094 — Berreta y Echemendy.
106113 — María Carmen de los Santos.
106117 — Eduardo Garay.
106128 — Juan Caviglia.
106129 — Eduardo Garay.
112.000 — Eduardo Pombo
106130 - 131 — Vicente Stoff.
106136 — Jesús Barrios.
106138 - 39 — A. Pisano.
106144 — Manuel Mato.
106148 — José Regueiro.
106157 — Celia T. León.
106164 — María Yonieú.
106165 — Tomasa Salbarcos de Garlfa.
106168 — Víctor Turon.
106169 — Silverio Veló.
106170 — Eusebio Gómez.
106177 — Ernesto J. Mazza.
106178 — David Peyraube.
106183 — S. Radulovich.
106191 — Germán Augusto da Silva.
106193 — Andrés Martínez.
106217 — Angel Mignoni y otros.
106219 — Constante Cholea.
106230 — Albano Pereyra de Castro.
106263 — María Rosa Espósito.
106271 — Abelardo V. Priario.
106280 — José Vallarino.
106121 — Pablo Vignolo.
106282 — Amador Basoa.
106325 — Nicolás Mandalio.
106384 — Agustín Pascual.
106398 — Luis Mariani.
106413 — Héctor López Dabarca.
106415 — G. M. García.
106424 — Ambrosio Buroni.
106428 — José del Tubo.
106453 — Deus y Viturfira.
106455 — Natalio de los Santos.
106456 — Miguel Gregorio.
106458 — Francisco Capocasale.
106460 — Isabel V. Vázquez.
106509 — Máximo Burgos.
106517 — Angela P. Reyes de Bracciale.
106518 — José D'Angelo.
106521 — Juan Ferro.
106533 — José Alvarez.
106537 — Vicente Uliano.
106548 — José Taracido.
106552 — Domingo Ibarra.
106566 — Domingo Giménez.
106572 — Blanca R. B. de Peña.
106575 — Juan B. Martínez.
106577 — Francisco Cidraz.
106580 — Manuel González.
106599 — Leiva Verizosa.
106601 — Adrián Basilio.
106644 — Tomás Bertasse.
106660 — Francisco Pucciarelli.
10665 — Angel Pedro Tangliarotti.
106673 — Blas Saurina.
106690 — Carlos Julio Bevilacqua.
106704 — Santiago Benedetto.
106706) 100909 — Juan Rodríguez Charlone.
106745 — Luciano Machado.
106747 — Segundo Guidobono.
106749 — Luis Cesanos.
106768 — Leopoldo J. Tosi.
106777 — Angel Demicheli (hijo).
106785 — Guillermo Mayol.
106805 — Arturo Bayardi.
106829 — Demoro y Colace.
106853 — Toribio Rojo.
106855 — Ricardo Golpe.
106891 — Otello Volonté.
106900 — Ramón M. Mármol.
106901 — Juan Viglioni.
106914 — José Angel Leverratto.
10[illegible] - 125026 — Juan Verdera.
106950 — Julián Tajan.
106963 — Manuel Castiñeiras.
106994 — Juan Malzoni.
107018 — Rodolfo Tasseti.
107024 — Emilio Seijos.
125657 — Davide Matías.
107027 — Enrique Albertazzi.
107074 — Jacobo Rismons.
107084 — Floré de Pascuali.
107084 — Juan Marcora.
107092 — Alfeo Sgaravatti
107097 - 98 — Angel Steneri.
107.22 — [illegible]
107124 — [illegible]
1071[illegible] — [illegible] Peyret.
107159 - 60 — A. Sartou.
107191) 107192 — María Mayo de Viola.
107205 — Guillermo Trujillo.
107213 — Staub y R. Countas.
107217 — Gregorio L. Castro.
107232 — Domingo Restano.
107258 — J. C. Ríos Rendo.
107274 — Esteban Pena.
107275) 79953 — Lizardo R. González.
107325 — Angel Canate.
107340 — Gerónimo del Castillo.
107354 — Juan Gianoli.
107361 — Rafael Hackembruch.
107365 — Florencio Gianoli.
107383 — Sixto Ramos.
107389 — Gil Rodríguez.
107398 — Gerónimo González.
107442 — Angel Pardiñas.
107455 - 456 — Juan Grosso.
122138 — Angel Grosso.
107483 — Nicolás Revetría.
107503 — Amanda M. de Aguirre.
107507 — Gerónimo Angulo.
107532 — Francisco Real.
107536 — Manuel Espósito.
107569 — Francisco Hernández.
107660 — Luis Orizia.
107662 — O. Vergara.
107679 — Pastor Debernardi.
107684 — Juan L. Volante.
107684 — Juan L. Volante.
107695 — Eugenio Dagliotti.
107715 — Orestes Borsotti.
107717 — Pedro Dendi.
107724 — Francisco Garrido.
107726 — Antonio Fernández.
107738 — Ramón Callero.
107737 — Teófilo del Carmen Perrugorria.
107743 - [illegible] — Aquiles Parrallo.
107745 — Juan Romero.
107766 — Santiago Benedetto.
107767 - 112935 — José Pedrouzo.
107768 — Cecilia G. de Bersia.
107772 — Enrique Fleus.
107800 — J. A. Costanzo.
107805 — Juan Abete.
107806 — Constantino Pisela.
107811 — Cayetano Cataldo.
107812 - 125659 — Pedro di Angelis.
125658 — Pedro M. Fromi.
107860) 120499 — Juan A. Giménez.
120500 — Manuel Silberman.
120501 — Hortensia Corvo.
107820 — Bernardo Aristoy.
107822 — Vicente C. Lungo.
107827 - 119962 — Jaime Saponase.
107831 — A. Maravago.
107843 — Manuel Aparicio Pereira.
107857 — Félix Olaiti.
107860) 120499 — Juan A. Giménez.
120500 — Manuel Silberman.
120501 — Hortensia Corvo.
107862 — Mario D. Gainda.
107863) 125660 — José M. Luzardo.
107863 — Cosimo C. Tansi.
107866 — C. R. Ríos.

En.20-6158-v.en.21.

SECRETARIA DE LA CORTE ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho.

Las propuestas deberán presentarse en la Sección Despacho, con sus correspondientes sellados y timbres, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el local de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras, último piso), las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el día y horas citados. — La Secretaría.

En.20-6136-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General. En.8-5864-v.en.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta correspondiente a un solar de terreno propiedad de Emilio J. Neffa y a nombre de la señorita Luz Martín Martínez, situado en la Avenida Millán y calle Benito Alvarez, señalado con el número 24, según plano del agrimensor Miguel Filipini, se hace saber que si en el plazo de 10 días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

En.12-5976-v.en.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el 23 del corriente, a las 8 y 30, las de tejidos; a las 9 y 15, las de trajes; a las 9 y 30, las de calzado; impresos, a las 9 y 45; las de material eléctrico, a las 10 y 15; las de muebles, a las 10 y 30; las de cubiertas, a las 10 y 45; las de chapas esmaltadas, a las 10 y 55. Lunes 26, a la hora 8 y 30, librería; las de drogas e instrumental, a las 9 y 15; las de cueros, a las 9 y 30; las de cajones fúnebres, a las 9 y 45; las de hierro, a las 10 y las de almacén, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Dirección General.

En.15-6045-v.en.22.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Mariscala, Piraraja, Zapicán y José P. Varela

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Mariscala, Piraraja, Zapicán y José P. Varela y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6046-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: 19 de Abril, Castillos y Cebollatí (Departamento de Rocha), Vergara (Departamento de Treinta y Tres) y Río Branco (Departamento de Cerro Largo) y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6047-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6048-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6049-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Suárez, Montes y Cerrillos

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Suárez, Montes y Cerrillos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6050-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 15 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus agencias, donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — La Dirección.

En.13-5982-v.en.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 ... de tinta concentrada, ... de acuerdo con el pliego de condiciones ... pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

En.17-6094-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21134

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.19-6117-v.feb.4.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.?-5355-v.en.24

ACTA N.o 21140

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

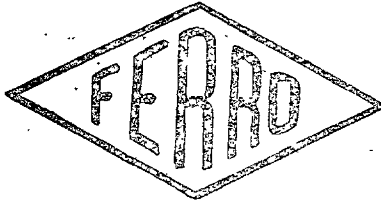
"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.17-6096-v.feb.3.

ACTA N.o 21111

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Fraga y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.20-6152-v.feb.5.

ACTA N.o 21138

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg. Co., una corporación del Estado de Pensylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6085-v.feb.2.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

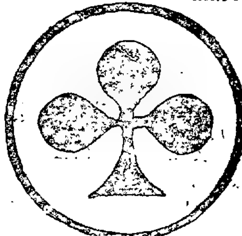
Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21127

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6041-v.en.30.

ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.13-6007-v.en.29.

ACTA N.o 21129

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ONZA

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6069-v.en.31.

ACTA N.o 21121

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

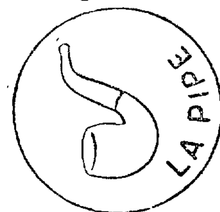


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o 21126

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca

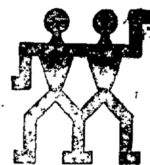


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6040-v.en.30.

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5882-v.en.24.

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schaurich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PURILAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto alimentos de Lebe, bizcochos medicinales, harinas alimenticias, azúcar cande de leche, acrope, azúcar fondant). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.12-6118-v.feb.4.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5880-v.en.24

ACTA N.o 21007

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PULGARCITO"

para distinguir artículos de la clase (canchas de golf en miniatura y demás artículos de la clase 22.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5802-v.en.21.

ACTA N.o 21125

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21088

Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys Overland Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



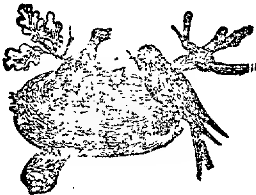
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5798-v.en.21.

ACTA N.o 21149
ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

NESTLÉ'S

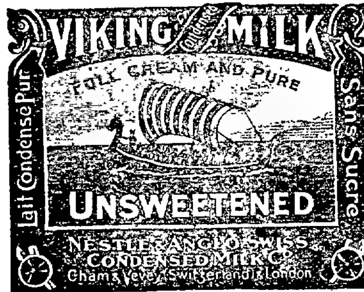


para distinguir artículos de la clase 1.a leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21096

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6084-v.feb.2.

ACTA N.o 21090

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Commer Cars Limited, con domicilio en Biscot Road, Luton Bedfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y chassis para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.3-5799-v.en.21.

ACTA N.o 21128

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-6042-v.en.30.

ACTA N.o 21097

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

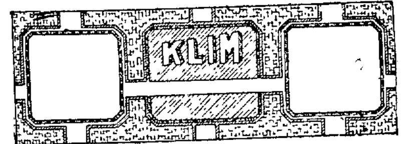
"EDEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6102-v.feb.3.

ACTA N.o 21094

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6058-v.feb.1.o.

ACTA N.o 21103

Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6103-v.feb.3.

ACTA N.o 21118

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6104-v.feb.3.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5850-v.en.23.

ACTA N.o 21131

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNGLOW"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6106-v.feb.3.

ACTA N.o 21132

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6038-v.en.30.

ACTA N.o 21124

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.15-6059-v.en.31.

ACTA N.o 21133

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6037-v.en.30.

ACTA N.o 21080

Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

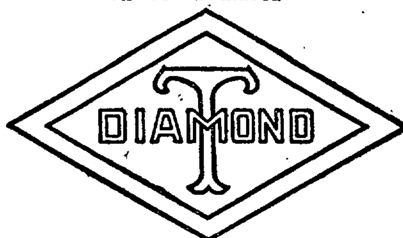
BALOPTICON

para distinguir artículos de la clase 25.a (aparatos de proyecciones, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.2-5760-v.en.20.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5849-v.en.23.

ACTA N.o 21101

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

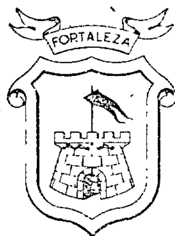
"GOLIAT"

para distinguir atículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21117

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATRERO"

para distinguir artículos de la clase 22,a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En,12-v,en.28.

ACTA N.o 21116

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAX - AGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.19-5943-v.en.27.

ACTA N.o 21130

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6070-v.en.31.

ACTA N.o 21113

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

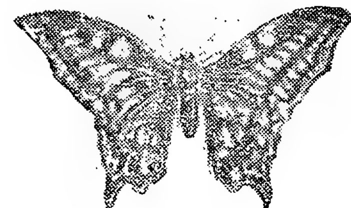
"CREMA JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6068-v.en.31.

ACTA N.o 21122

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.15-6073-v.en.31.

ACTA N.o 21112

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ESTERIZADO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6067-v.en.31.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5833-v.en.24.

ACTA N.o 21136

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

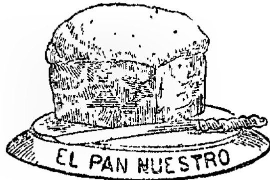
GRAFLEX

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21178

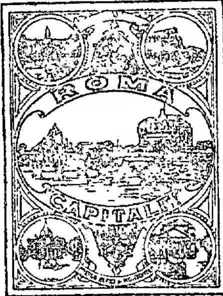
Montevideo, [illegible] — Con esta fecha el señor [illegible] de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6153-v.feb.5.

ACTA N.o 21176

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6156-v.feb.5.

ACTA N.o 21147

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6007-v.feb.5.

ACTA N.o 21175

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6155-v.feb.5.

ACTA N.o 21174

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enirque Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6154-v.feb.5.

ACTA N.o 21177

[illegible] pañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6157-v.feb.5.

ACTA N.o 21043

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes varios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.20-6148-v.feb.5.

ACTA N.o 21098

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CYTOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.3-5863-v.en.21.

ACTA N.o 21178

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Ernesto Quincke, de esta plaza, ha silicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambres de hierro y de otras clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6147-v.feb.5.

ACTA N.o 21141

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humber Limited, con domicilio en Humber Road, Stoke, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HUMBER

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, triciclos y vehículos a motor de todas clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6143-v.feb.5.

ACTA N.o [illegible]

[illegible] han solicitado [illegible] la marca

[illegible]

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de punto). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.20-6141-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 1[illegible] de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-61[illegible]-v.feb.11.

ACTA N.o 3276

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.20-61[illegible]-v.feb.11.

ACTA N.o 3270

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.19-6120-v.feb.10.

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Direcció. — Bernardo Dumont, Secretario. En.17-6107-v.feb.9.

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.15-6072-v.feb.6.

[illegible]

[illegible] años para "un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propulsión helicoidal para toda clase de embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.27-5648-v.en.21.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Financiere de Credit Mobilier et Imobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojce Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo

[illegible] el artículo 14 de la ley de 2 de [illegible] — Carlos A. Giuffra, Secretario.

[illegible]

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a car o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.5-5825-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5982-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 83, de "E. Caño" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.19-6133-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.19-6135-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de segundo grado número 5, de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.19-6234-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el días 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5984-v.en.29.

[illegible]

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del sótano [illegible] de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5983-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación de la escuela rural número 55, de María Cejas (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario

En.12-5978-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de resguardos en "Tres Bocas", "Barra del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Enero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5981-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.12-5979-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Señor Jefe de la Dirección de Ferrocarriles. — Transcribo a usted, a sus efectos, la siguiente resolución: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Visto el escrito presentado por varios representantes de fábricas de acero interesados en la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado, solicitando se restrinja a lo más indispensable la presentación de los planos para puentes de acero, en mérito a que el cumplimiento de lo establecido por el pliego de condiciones al respecto les demandaría enorme tiempo y gastos de importancia, por los innumerables planos que habría que confeccionar, y manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe: 1.o Que considera muy atendible el pedido formulado, pues, efectivamente, la preparación de todos los planos demandaría mucho tiempo y gastos, bastando, a su juicio, con la presentación de los planos que enumera, pero con la condición de que la casa triunfante en la licitación presente inmediatamente y antes de adjudicársele la propuesta, el resto de los planos exigidos; 2.o Que esta limitación redundará en favor de la Administración, porque facilitará el mayor número de concurrentes a la licitación, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Limitar la presentación de los planos de puentes de acero exigida por el pliego de condiciones respectivo para la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Esta-

do, a los siguientes tipos, a las escalas 1:100 y 1:20 establecidos por el mismo pliego.
Luz mts. 12,61 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20.08 tablero inferior esviaje 109°
Luz mts. 31,21 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20 tablero inferior normal
Luz mts. 40 tablero inferior normal
Luz mts. 20 tablero inferior normal

La casa triunfante deberá presentar de inmediato, antes de la adjudicación de la licitación, el resto de los planos exigidos por el pliego de condiciones. Por la Dirección de Ferrocarriles hágase saber a los que hayan retirado los recaudos correspondientes, a las nuevas condiciones establecidas por esta resolución, sin perjuicio de la publicación en el "Diario Oficial" para conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en la licitación. — Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Saludo a usted muy atte. — Por el Ministro: J. Vivas Cerantes, Subsecretario". — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario. En.20-6150-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado de Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 547 m.2 30 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.20-6151-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florencia R. de Young o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.8495 m.2 de terreno; que se destina a la construcción del camino de acceso al puente de Averías y para la casilla del Guardapuente. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6110-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Margarito Dennis o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.3186m.2 9250 de terreno, que se destina a la construcción del acceso derecho del puente de Quebracho. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6109-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Noviembre 26 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en el pueblo Solís de Mataojo, es de propiedad de don Juan Fierro, tiene una superficie de 600 metros cuadrados y linda: por el Norte, una línea recta de 30 metros, que lo separa de las propiedades de doña Regina Martínez y don Julio Maeso; por el Sur y Oeste, por una línea recta de 30 metros y 20 metros, respectivamente, que lo separa de mayor área de la propiedad del señor Juan Fierro y por el Este, una línea recta de 20 metros, que da frente a la calle 25 de Agosto.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en los condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
En.16-6080-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Simonelli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.1524 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6111-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ana Teresa Oliviera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.9092 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos y la casa del Sobrestante. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6112-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de prolongación de la carretera del pueblo Francisco Soca hasta la nueva Estación "La Floresta". Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.13-6005-v.en.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdebat, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del nicho número 6, alto, fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería, separadamente, de pabellones en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentará en el sellado correspondiente en la Secretaría del Concejo antes del día veintiocho del corriente, a las nueve horas, reservándose el Concejo aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Enero 14 de 1931. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. En.16-6078-v.en.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta villa, de cercos, veredas y revoques en las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi y Nicolás Herrera (hijo).

Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; José A. Otamendi, Eulogia y Laureana Núñez, María D. de Etcheverry, Fermín M. Sosa, Leandro Barrios y Manuel A. Pereyra.

Calle Rocha, entre Piedras y Rincón; José A. Otamendi, Suc. Luciano de los Santos, Ernesto Croce y José A. Otamendi.

Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón; Casiano Moreno.

De acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, hasta el día 2 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa.

El pago de esas obras se efectuará en cuotas: la primera, del 25 por ciento del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres con el interés bancario, estableciéndose que los propietarios comprendidos en este llamado a licitación gozarán del beneficio que les acuerda la ley en la forma de pago antes referido, siempre que de inmediato abonen sus cuotas; de lo contrario, se les exigirá por vía de apremio, el pago total de las mismas. — Lascano, Enero 2 de 1931. — José F. Rivero, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino.
En.15-6064-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.
En.15-6074-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una

servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición, — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J, Sica Chourrito, Secretario. En.3-4512v.en.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

La Asamblea Representativa de Salto

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para concertar un empréstito hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), en cuotas anuales, a un interés no mayor del seis y medio por ciento (6 1 2 o|o).

Art. 2.o El empréstito a que se refiere el artículo anterior, será contratado previo llamado a licitación y el Concejo quedará obligado a estudiar las condiciones de las instituciones bancarias, que operan en estos préstamos.

Art. 3.o El Concejo preferirá aquellas propuestas que conduzcan a la más rápida cancelación del empréstito, en la medida que lo consienta el impuesto creado.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito y como garantía del mismo, créase a partir del año 1931 inclusive durante treinta y dos años, el impuesto del uno por mil (1 o|oo) a la propiedad urbana y rural del Departamento y cuyo producido se afectará anualmente hasta cubrir la cantidad que demanden aquellos servicios, el que será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se denominará "Plan de Obras Centenario".

Este impuesto cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios del empréstito.

Art. 5.o El Concejo de Administración Departamental dentro de los tres primeros años, a partir de la fecha, dará término a todos los estudios de las obras enunciadas en el plan que se aprueba, dando preferencia a las que se refieren a la salud pública y de urgente necesidad, quedando facultado para contratar por licitación los estudios, proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 6.o Debidamente proyectadas y presupuestadas las obras el Concejo de Administración Departamental indicará las que deben ejecutarse en el año, teniendo en cuenta las sumas disponibles para ellas, previa venia de la Asamblea Representativa, deberán ser sacadas a licitación pública a fin de ser contratadas y realizadas.

A) La Asamblea Representativa deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que se hubiere recibido el mensaje del Concejo solicitando la venia. Si después de la tercera convocatoria personal no se obtuviera número reglamentario, se harán citaciones públicas a los señores Diputados.

B) Vencido el plazo que se determina en este Artículo el Concejo dará comienzo a las obras llenando los requisitos pertinentes.

Art. 7.o Podrá prescindirse de la licitación pública, para hacerlas por Administración, la construcción de caminos de la 5.a, 6.a, 7.a y 9.a, secciones del Departamento, en las carreteras de acceso a puentes y alcantarillas y en todas aquellas obras que a solicitud del Concejo, y en cada caso, lo declare expresamente la Asamblea Representativa.

Art. 8.o Dentro de los seis años siguientes a partir de 1931 y previo cumplimiento de todas las exigencias legales se ejecutará el plan de obras públicas que a continuación se expresa:

Plan de obras a ejecutarse con el empréstito

Zona urbana

1. Plaza 18 de Julio. Su ornamentación y pavimentos ... $ 20.000 —
2. Monumento al General José G. Artigas contribución para su financiación ... " 25.000 —
3. Horno incinerador de residuos domiciliarios. Instalación ... " 25.000 —
4. Corralón Municipal, garage y talleres municipales. Edificio para el corralón, reformas del local estación tranvía para garage y talleres municipales e instalaciones ... " 47.000 —
5. Mercado Central. Instalación de cámaras frigoríficas, revestimiento en mayólica de paredes interiores, dotación de medios modernos para descarga de carnes, instalaciones para reparto de las mismas en los puestos de ventas y reformas complementarias de lo citado anteriormente ... " 25.000 —
6. Rambla costanera sobre el río Uruguay. Frente a la avenida Paraguay y comodidades para el balneario " 22.000 —
7. Balconada panorámica, en la esquina 8 de Octubre y Reconquista ... " 5.000 —
8. Mercado 18 de Julio. Higienización y arreglos.
9. Cementerio Central y plazoleta. Modernización con cercamiento del anexo y arreglo de la plazoleta ... " 20.000 —
10. Nuevo cementerio. Adquisición de tierras, muros y dependencias indispensables. " 10.000 —
11. Lavadero Municipal zona Norte. Instalación completa con gran pabellón, piletas, servicio de agua y terrenos circundantes necesarios " 17.500 —
12. Lavadero Municipal zona Sud. Idéntica al anterior... " 17.500 —
13. Parque Solari, Instalaciones, alumbrado eléctrico, reparaciones en edificios y otros arreglos ... " 5.000 —
14. Parque Municipal zona Sud. Adquisición de tierras no inundables sobre el río Uruguay de la sucesión Williams, que conjuntamente con las que en virtud del convenio celebrado deben pasar al dominio Municipal, se destinarán a un parque en la zona Sud ... " 10.000 —
15. Plaza General Flores. Reformas en su jardinería y pavimentación de sus paseos " 5.000 —
16. Stadium Municipal. Adquisición de tierras y contribución para costear las obras a ejecutarse ... " 10.000 —
17. Puente sobre el arroyo Ceibal en la calle Sarandí, Construcción de un puente en hormigón armado, insumergible para la máxima creciente registrada del río Uruguay ... " 35.000 —
18. Pasarela sobre el Sauzal, en calle Hervidero. Construcción en hormigón armado de una pasarela insumergible de 2 metros de ancho que permita libremente el cruce del ferrocarril por debajo ... " 9.000 —
19. Alcantarilla sobre el Sauzal en avenida Viera. Construcción en hormigón armado de una alcantarilla a nivel más alto que la actual calzada y tan ancha como la misma calle pública ... " 3.000 —
20. Saneamiento de los arroyos Ceibal y Sauzal. Obras de nivelación en sus cauces con el fin de evitar el estancamiento de aguas en su recorrido por las zonas urbanas ... " 15.000 —
21. Puente sobre calle Julio Delgado. Obras de seguridad y hermoseamiento ... " 3.000 —
22. Pavimentación. Cancelación de la deuda que recae sobre el Municipio por la parte de pavimentación frente a plazas públicas sus propiedades y avenida Batlle ... " 50.000 —

$ 385.000 —

Obras suburbanas

1. Casa Municipal de Belén. Arreglos ... $ 1.800 —
2. Edificio para el Concejo Auxiliar de Lavalleja. Su construcción ... " 7.000 —
3. Matadero Municipal de Constitución. Su construcción ... " 4.500 —
4. Matadero Municipal de Belén. Su construcción ... " 4.500 —
5. Vivero Municipal. Construcción de edificio para su personal ... " 3.000 —
6. Lavadero Municipal de Constitución. Su instalación ... " 1.500 —
7. Lavadero Municipal de Belén. Su instalación ... " 1.500 —

$ 23.800 —

Zona rural

Camino a Salto Grande—

1. Trazado, apertura y arreglos del camino a Salto Grande con expropiación de tierras con destino a un futuro parque Municipal ... "$ 8.000 —

Avenida Harriague—

2. Calzada, alcantarillas y su prolongación desde avenida Concordia hasta el camino que va por el Tropiezo a Paso de la Cadena de Laureles ... " 10.000 —

Camino de Salto a Bella Unión—

3. Paso de San Antonio Chico. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso ... " 3.000 —
4. Paso de San Antonio Grande. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso ... " 6.000 —

Camino por Laureles a Paso del Parque—

5. Alcantarilla sobre la zanja antes del tropiezo y caminos de acceso ... " 3.500 —
6. Alcantarilla sobre zanja del Molino y camino de acceso . " 3.500 —
7. Puente sobre el Paso de la Cadena de Laureles, en hormigón armado y caminos de acceso ... " 20.000 —
8. Alcantarilla en la zanja del Sauce y accesos ... " 2.000 —
9. Alcantarilla en zanja Corralitos (camino a Paso Fialho) y caminos de acceso " 3.000 —
10. Puente en Paso de Fialho (Laureles) y accesos ... " 15.000 —
11. Alcantarilla baja sobre el Paso del Parque del Daymán, y caminos de acceso margen derecha ... " 10.000 —
12. Trazado y apertura de un nuevo camino a Paysandú, con vado del Daymán en un punto intermedio entre Paso Morales y Perico Moreno, haciéndose los arreglos necesarios para dejarlo en condiciones de transitabilidad... " 10.000 —

Camino a Tacuarembó por Cuchilla de Salto—

13. Alcantarilla en Paso de la Isleta de Valentín y caminos de accesos ... " 2.500 —
14. Alcantarilla sobre el Sauce de Valentín y caminos de acceso ... " 1.500 —
15. Alcantarilla sobre Valentín Grande (próximo al comercio de Gil Rodríguez) y caminos de acceso ... " 3.500 —
16. Puente sobre el Paso de Cañas, con alcantarillas sobre el sangrador y caminos de acceso ... " 12.000 —
17. Alcantarillas sobre Puntas de Vera y accesos ... " 1.500 —
18. Alcantarilla sobre el Paso del Tala de Arerunguá y caminos de acceso ... " 1.500 —
19. Alcantarilla sobre el Paso del Sarandí de Arerunguá y caminos de acceso ... " 1.500 —
20. Puente sobre el arroyo Tapado y accesos ... " 5.000 —
21. Puente sobre el arroyo Guayabos y accesos ... " 4.500 —
22. Puente sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá con carretera de acceso margen derecha en hormigón y accesos ... " 15.000 —
23. Alcantarilla sobre Paso de arriba de Guayabos (camino a Tambores) y accesos ... " 2.000 —
24. Alcantarilla sobre Paso Corral de Piedra de Sopas y caminos de acceso ... " 5.000 —

Camino a Rivera por Paso de las Piedras de Arapey—

25. Calzada sobre cañada próxima a Estación San Antonio después de Granja Osimani, y accesos ... " 1.000 —
26. Alcantarilla sobre San Antonio Grande, proximidades de la Vitícola con caminos de acceso ... " 5.000 —
27. Alcantarilla sobre Talas de Itapebí y accesos ... " 5.000 —
28. Alcantarilla sobre Tala de Itapebí en camino de la Estación desde Valentín y accesos ... " 3.000 —
29. Alcantarilla en Paso de Higueritas y accesos ... " 1.500 —
30. Alcantarilla sobre el Mataperros y caminos de acceso. " 4.000 —
31. Alcantarilla sobre el Sarandí de Arapey y caminos de acceso ... " 2.500 —
32. Trazado, apertura y arreglos de un nuevo camino a Artigas, frente a Paso de las Piedras de Arapey, con pasos sobre el Arapey Chico " 10.000 —

Camino a Lavalleja por Valentín—

33. Alcantarillas sobre Tunas y Tuna Pelada y accesos .. " 1.000 —

34. Alcantarilla sobre Valentín Chico y caminos de acceso .... "	5.000 —
35. Puente sobre Valentín Grande, con alcantarilla ... el sangrador ... hormigón entre ambos y caminos de acceso .... "	25.000 —
36. Alcantarilla sobre el sangrador, margen izquierda de Arapel y accesos .... "	2.000 —
37. Alcantarilla sobre zanja de Alcain y accesos .... "	2.000 —
Camino a Paso de la Laguna de Arapey—	
38. Arreglos en el Paso del Terrible de Itapebí y caminos de acceso .... "	3.000 —
39. Alcantarilla sobre la zanja frente a campos de Maldin (camino de Constitución a Palomas) y accesos. "	2.500 —
40. Alcantarilla sobre arroyo Palomas y accesos .... "	3.500 —
41. Alcantarilla y calzadas hasta Paso Laguna .... "	2.500 —
42. Puente sobre Paso de la Cadena de Arapey, con carretera de hormigón, margen derecha hasta salir del monte y accesos .... "	25.000 —
Camino a Sopas por Picada Pereira—	
43. Alcantarillas altas en Picada Pereira y sangrados para facilitar el paso de las aguas y camino de acceso . "	10.000 —
44. Alcantarilla sobre Sopas en Paso de Muñez y camino de acceso .... "	12.000 —
45. Puente en Paso de Mangrullo de Arapey y caminos de acceso .... "	20.000 —
46. Puente en Paso del Horno y caminos de acceso ..... "	14.000 —
Camino a Rivera y 6.a sección, del Boquerón de Cañas en adelante—	
47. Alcantarilla sobre el Paso del Sauce del Boquerón y caminos de acceso .... "	2.500 —
48. Alcantarilla sobre el Paso del Cementerio de Sopas y caminos de acceso .... "	6.000 —
49. Alcantarilla sobre zanja entre Paso Cementerio y Cerro Chato y accesos .... "	1.000 —
50. Alcantarilla sobre Mataojo Chico (Rugnitz) y caminos de acceso .... "	3.500 —
51. Alcantarilla sobre el Paso de Valega en Mataojo Grande y caminos de acceso ... "	5.000 —
52. Alcantarilla en Picada de Olivera sobre Mataojo Grande y accesos .... "	4.000 —
53. Alcantarilla en Paso de Herrería (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... "	4.000 —
54. Alcantarilla en Paso del Tala (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... "	6.000 —
55. Alcantarilla sobre Mataojo Pelado (Camino Mataojito) .... "	1.000 —
56. Alcantarilla en Paso Fernández sobre Mataojito y caminos de accéso .... "	5.000 —
57. Alcantarilla en Paso Pepe Núñez (Mataojo Chico) y caminos de acceso ..... "	3.000 —
58. Alcantarilla en Picada Jubín (Arapey) y caminos de acceso .... "	7.000 —
59. Alcantarilla en Paso de Pedrozo (Arapey) y caminos de acceso .... "	5.000 —
Caminos carreteros con calzadas, etc.—	
60. En la novena sección (Mataojito) .... "	5.000 —
61. En la sexta sección (Mataojo) .... "	15.000 —
62. En la quinta (Arerunguá) "	10.000 —
63. En la 7.a sección Lavalleja de Guaviyú en adelante. "	8.000 —
Puentes en construcción por Zecchi—	
64. Para saldar cuotas restantes .... "	45.000 —
	$ 441.500 —

Artículo 9.o Fíjanse en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el jornal mínimo para los obreros que en forma directa o indirecta intervengan en las obras del plan aprobado, ya sea que estas se hagan por Administración o por licitación pública.

Art. 10. Los saldos remanentes que pudieran resultar en algunas de las partidas

N.o 7350—15 de Diciembre de 1930

asignadas, así como el sobrante disponible después de costeadas todas las obras programadas, gastos de contratación, licitación, comisiones, etc., deberán ser destinadas a la ejecución de nuevas obras, de acuerdo con el plan que se establezca previa venia de la Asamblea Representativa.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 12. Devuélvase, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Salto, a 19 de Diciembre de 1930.

Firmados: B. Ferrando. — Aranguren. — César Gallino, Secretario.

Salto, Diciembre 29 de 1930.

Como está resuelto en sesión de la fecha, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, testimóniese, comuníquese al Fiscal y gestiónese del Ministerio de Hacienda, la intervención de la Administración de Rentas y vuelva para su reglamentación. — Firmados: Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petruzzelli, Secretario.

En.27-6095-v.e...25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA AGUSTINA TACORONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3162-v.en.26.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña MANUELA OTERO TORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES BERGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Rineck, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña MARJEM ALTMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rineck, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.22.

En Montevideo, y el día once del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña MARIA NELDA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.22.

En Montevideo,, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA MARGARITA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3118-v.en.22.

En Montevideo,, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1570, y doña CONSUELO BOUSADA PILATAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3119-v.En.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIESA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Maciel número 1440, y doña MARIA VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3120-v.en.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVI COHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Sarandí número 157, y doña ROSA SABAH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CYZAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña ONA PLETAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zabala número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3100-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FRANCISCO PASINOTTI, de 22 años de edad, de

[illegible] número [illegible] y doña [illegible] de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3101-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA REY VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1235, y doña FLORA MENDEZ RATEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 938, y doña JULIA ENRIQUETA GORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FISHBEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Noviembre de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 888, y doña TAIBE KATZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3137-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 9 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Valparaíso número 1327 (8.a sección), y doña ANA ESTHER MONTANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 24 de Abril de 1910, domiciliada en la calle San José número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3089-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Eneso del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que [illegible] ELISA EPSTEIN, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ciudadana norteamericana, nacida en Polonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. [illegible]-v.en.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Ibicuy número 1061, y doña CATALINA GASPARIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Ibicuy número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3170-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALASSO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Canelones número 1070, y doña SATURNINA FILOMENA GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canelones número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALDINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ejido número 1279, y doña MARIA PEDUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVITATE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos, y doña ISABEL GOCHICOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POSIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia (Es[illegible]) [illegible] a avenida 8 de Octubre número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MIGUEL CIVELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Ceballos número 1321, y doña ADELA PLACIDA ARISTEGUIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEL CARGGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1626, y doña FLOR DE MARIA BERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3181-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIRENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ILDARA SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CIANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña MAFALDA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3146-v.en.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FILGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de na-

cio[illegible] español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña VICTORINA CARBALLO, de 3[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684 y doña MARIA ELENA CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CLARA BAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3127-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PELAEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña CLARA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3128-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Asencio número 1324, y doña MARIA ELENA CASATI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROMAN ESPONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2320, y doña MARIA JULIA TUIMIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RANIKO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 1875, y doña LOCADIA ZACZKOWSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FELIX ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2140, y doña HAYDEE SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña JULIA CORAZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1381, y doña SUSANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asunción número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO BOREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3138-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFA MARIA JULIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ANTONIO FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1613, y doña SARA MOLLES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO J. PRIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 6, y doña MELITONA ALICIA AMARAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3169-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 19 E, y doña CELIA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 19 E.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3170-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3105-v.en.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERRARO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ADELA GOBERTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ildefonso García número 17, y doña FLOR DE LIS MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ildefonso García número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO VISCONTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 7, y doña DELIA CHERRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 125, y doña AGUEDA BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil| 3095-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELOISA BOURDIEU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANGEL VISCA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión florista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DOMINGA MENZZEROTOLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 48, y doña MARIA LUISA PIZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARGARITO OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña JULIETA ROSA ROMEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FULCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2667, y doña MARIA PAULINA BENTANCOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3147-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 3403, y doña HILDA ARCE, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO NOGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2415, y doña LUISA CLARA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3306, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas sin número, y doña DIOSMA ROSANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAULIO DUTHU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 10, y doña MARIA PAULA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Erlich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSÉ MARIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ISABEL TABAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.26.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAW WLODEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Dinamarca número 1009, y doña FRANCISKA STEFANSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca nacida en Polonia, domiciliada en la calle Burgueos número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3083-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados. Hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA DANGLADA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña EMILIA NORIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ SHUGZDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 271, y doña VERONIKA RYCKAITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Kouna, domiciliada en el [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ARRIOLA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña DOMITILA GIL, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3086-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña AMELIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Portugal número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3087-v.en.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ELMIRO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ecuador número 373, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3088-v.en.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña GRACIELA JIBERT LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle A. Benavídez número 1, y doña ANA MARIA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (Buenos Aires), domiciliada en la avenida Suárez número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por e[illegible] haciendo conocer las causas [illegible] sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año [illegible] las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad francés nacido en Túnez, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1361, y doña ANA LAURIA, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3185-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LUZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1859, y doña ELIA VIEYTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2040 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 8, y doña BLANCA NIEVES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OSEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en la calle Constituyente número 739, y doña FANNY BINSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en la calle Magallanes número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3148-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sochantres número 2853, y doña IRMA BLANCA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] ley. — José Raúl Bresc[illegible] Civil. — Exonerados de [illegible] — Brescia. 3149-v.en.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.26.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JORGELINA FERRARI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FONDOVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevera domiciliado en la calle Charrúa número 2310 y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3156-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1187, y doña ANGELA MARGARITA ROLLERI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3157-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROSA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2050, y doña SOLEDAD GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OLIVER MARTORELL, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1637, y doña MARIA ELENA RIVEROS ALLENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JULIAN BRAVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna número 52, y doña CASIANA ADELA CIGLIUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 138'.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3160-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ROBERTO WERNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Río Negro domiciliado en la calle Ellauri número 840, y doña BERTA MARIA HORMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3161-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LARACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2765, y doña MARGARITA CAZALAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3133-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1974, y doña ELENA MERCEDES CAMMARANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTINEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 3127, y doña ALEJANDRINA DEL CARMEN PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 572, y doña VICTORIA ROSA BRINGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1853, y doña OROSIA DOLORES ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPITZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Zagaré, domiciliado en la calle Porongos número 2324, y doña CILE RUBINSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zagaré, domiciliada en la calle Porongos número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3183-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña RAFAELA FERME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3184-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2289, y doña ROSAURA ANGELICA UTHURBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.[illegible].

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBEYTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2475, y doña MARIA ANGELICA PALLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE PIERRO, de 33 años de edad, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento ..., doña ANA PIZZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CELESTINO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2437, y doña LELIA FREDA SANTUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3154-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RICARDO NIELSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carrecero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1669, y doña JULIA CARNEVALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña LEONOR CARDEZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3130-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 1800, y doña MARIA MUIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Lima número 1900, y doña LEONCIA ORAYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3104-v.en.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENK MIKALLIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 54, y doña KHATOUN HINDOIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3139-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 116, y doña MALVINA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3077-v.en.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña RAMONA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR D'AURIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 4300, y doña NORMA DULCINEA CROSA LATORRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Miguel número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle D. Coronel número 27, y doña JUSTA A. RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRES RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 4, y doña MARIA ANGELICA SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO COMUNALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 325, y doña MARIA ALBINA PREGLIASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MELITON PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Raiz número 35, y doña JUANA SANTINA BRONZETTI DELEON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 10, y doña CARMEN ANTONIA SANTALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Reims, domiciliada en la calle Olavarría número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BICKERTO RODGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Moltke número 2, y doña DOROTEA GARDINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3142-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUIDOBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 2561 (18.a sección judicial), y doña CARMEN CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3143-v.en.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO SIMON GARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 13, y doña CELUSTIANA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3144-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 22, y doña LAURA BERTA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Watt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

3113-v.en.22.

En Sayago y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICTOR VIGNOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Edison número 524, y doña TERESA LA ROCCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Baldivia número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3091-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIKOVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Sokoen, domiciliado en Sayago, y doña ELENA GAINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yasno, domiciliada en la avenida Sayago número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3092-v.en.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PLOSKONKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Silecia, domiciliado en la calle Pública número 15, y doña KAROLINA VANSOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Ches Budeyovice, domiciliada en la calle Pública número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

3093-v.en.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martina Rigoli de Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-6077-v.en.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ricardi o Ricarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.10-5927-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-5867-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.2-5768-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo,g nubiere ingar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5870-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor E. Dèque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número setenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5577-v.en.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5934-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual quier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5381-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Sarah Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, — Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5474-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyadé o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
En.12-6124-v.en.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los

acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6113-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, apoderado de los herederos de la sucesión de Alfredo Gómez Jardim solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante don Alfredo Jardim y Concepción Amaral: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Atahides, Altamides y Amilda Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides Jardim: donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6101-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.13-6004-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio León Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.20-6137-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.20-6138-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Entiele, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijó de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de eir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieta de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1931. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1930.

En.12-5972-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5908-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.9-5909-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franchi. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1882, en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil setecientas veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Dame y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-8994-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vico de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.16-6090-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5947-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente han sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Brugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5925-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Moyano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta díasc comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.10-5926-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Felix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5891-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Miguel Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponziani de Lazzarini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho en los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5660-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5993-v.feb.18.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Eizmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.23-5994-v.en.23.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.

En.13-5995-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zúñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz; también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se han escrito Devotto y Sibila, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acta de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Ferriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.14-6043-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber el público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Roselinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo

apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.13-5834-v.en.8. En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassanelli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So-Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenzo cuando es San Lorenzo. Ya los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

En.10-5949-v.en.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificado, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay; al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suárez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.7-5852-v.en.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé: Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.5-5830-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Edmundo Lamaisón y Daniel Tomás Campelo, como apoderados de la sucesión de Juana Dagnino de Campelo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil en la forma que se expresará: Acta de matrimonio de Luciano Campelo y Juana Dagnino: al padre del contrayente se le ha suprimido el apellido Campelo, de manera que se exprese Francisco Campelo. Acta de nacimiento de Daniel Tomás Campelo: el nombre del inscripto debe figurar así y no Tomás Daniel. Acta de nacimiento de Luciano Florencio Campelo: el nombre del interesado debe ser así y no solamente Luciano; el apellido de la madre es Dagnino y no Dadiño; a los abuelos se les ha suprimido el apellido, al paterno el de Campelo y al materno el de Dagnino. Actas de nacimiento de Joaquín Wenceslao y Juanita Stilita Campelo: el apellido Dagnino se escribe así y no Danigno, como se le ha hecho figurar. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor con este fin. — San José, Diciembre 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.20-6130-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.12-5700-v.en.22.

DE SORIANO

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Teresa Gregoria Bermúdez de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado mayor. — Dolores, Diciembre 24 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

En.19-6127-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Lloveí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario.

En.16-6080-v.en.27.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 28 de Enero corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda. — Piezas telas, forros, cintas para sombreros, tiradores para pantalones, pomada curativa para la piel.

Almacén. — Líquidos, papel higiénico, jabón para ropa.

Ferretería. — Vasos, jarras y botellones de vidrio, máquinas para rayar, piedra esmeril, incubadoras, ceras para piso, empaquetaduras, grifos, rollos alambre, botellas vacías, tablillas, sillitas para playas, boquillas para cigarrillos.

Farmacia. — Esencias para licores y comestibles, gasas, esponjas, brochas, chatas, cigoteras, cajitas vacías, termómetros, jeringas, frascos de vidrio y copas ídem para laboratorio, esencias para jabones.

Zapatería. — Calzado niño, cintas para botines, calzadores, abrochadores, plantillas, paños para lustrar calzado.

Electricidad. — Baterías, tableros, fusibles, linternas, perillas y botones para timbres, portalámparas y mica.

Librería y papelería. — Papel y sobres, papel forrar, tintas, cintas para máquinas "Eureka", libros impresos, biblioratos y bobinas papel.

Artículos funerarios.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 28. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de su compra y el cinco por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos, en el Local Maciel. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.19-6122-v.en.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Frciila Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla, y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1416.

En.17-6100-v.feb.11.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

En autos "Antonio D'Antuoni. Quiebra", provisión y fiambrería, sita en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, todas las mercaderías e instalaciones del comercio mencionado, así como máquinas eléctricas de spiedo, embote-

llado, etc., camión de reparto y otras, el día 27 del corriente Enero y días subsiguientes, a las 16 horas.

En.16-6087-v.en.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año; a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 71 C del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz, en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Reus con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros la Sud con el solar 21; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual textensión al Sud, lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez metros de frente sobre la calle Gibraltar al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglienzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.500, de dos solares de terreno con lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1890 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480. En.14-6035-v.en.30.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y trasiindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor el solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. En.13-5992-v.feb.4.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.

En.10-5928-v.feb.4.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5722-v.en.26.

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una su-

perficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción, que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.

En.8-5866-v.feb.2.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.7-5856-v.en.30.

RAFAEL MOLL

Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infranscripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Peregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Febrero del corriente año, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Ganaderos número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casilla de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1064. — O. Terra, Juez de Paz.

En.15-6055-v.en.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección, y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas, siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que lo separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Miguel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oifcial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-5922-v.feb.2.

ANTONIO CAFFERATTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección (Carmelo), en autos "Justo C. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a la hora nueve y en la granja concida por de Justo C. García, hoy de propiedad de don David Bonjour, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Cafferatta, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de todas las existencias de máquinas agrícolas, herramientas de canteras, animales, muebles, camiones y un automóvil, que constituyen el activo de dicha firma. La relación detallada de estas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía y que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado mayor. — Carmelo, Enero 12 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.16-6079-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz, asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en una fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar número cuatro de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Noreste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 11 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.19-6123-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero

próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a secc ón judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolin Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra numero 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 130.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la baes de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría, orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.16-6091-v.feb.2.

ALFREDO MENDEZ YMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, útiles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

En.13-5991-v.en.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas de Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el númerc 3287, ubicado en la décimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís, al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la parte Suroeste de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesta su área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Cevario; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste, veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 2 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido del suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y demás trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetros cuadrados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6675 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 5 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle al medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, al arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Braulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 6925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que

se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en las autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.8-5886-v.en.30.

COMERCIALES

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero, a las 9 horas, en el local de esta Caja, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente para integrar el Directorio. — Santa Lucía, Enero de 1931. — Dr. Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Rafael Luchinetti, Secretario.
En.20-6140-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Florencio Sellanes ha prometido vender a don Atila Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes.
En.20-6149-v.feb.11.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía.
Dic.29-5684-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que con el nombre de "Hotel Internacional" gira en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer.
En.19-6126-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedándo desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo.
En.15-6056-v.feb.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi.
En.13-6009-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez.
En.14-6034-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el promitente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever.
En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet.
En.2-5754-v.en.26.

BANCO AGRICOLA GANADERO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarandí número 405. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario.
En.17-6092-v.feb.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atin Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich.
En.10-5935-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón.
En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria.
En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi.
En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas.
En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Matoojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes.
En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín.

En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido.

En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela.

Dic.29-5679-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre la señorita Laura A. Perfetti, asistida de su señor padre don Ciro Perfetti y don Juan Alfredo de Cores, se ha convenido lo siguiente: Los primeros se comprometen a vender al señor Alfredo de Cores y éste a comprar a aquéllos, la casa de modas denominada "La Bertini", ubicada en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 483. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los que se consideren con algún derecho o título que ejercitar, se presenten con los justificativos del caso ante la Escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3).—Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Laura A. Perfetti. — Ciro Perfetti. — Juan A. de Cores.

Dic.27-5641-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que por escritura que autorizó el escribano Julio Armando Oddo, el 16 de los corrientes mes y año, he prometido vender al señor Benito Pérez la carpintería y taller mecánico de mi propiedad, sitos en la calle Piedra Alta número 1913, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, fijando como domicilio del vendedor en la calle Sierra número 2418 y del comprador en la calle Mariano Soler número 3107. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Crena. — Benito Pérez.

Dic.27-5645-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco.

En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5628-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931.

En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía.

En.2-5767-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario.

En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio.

En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez.

En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini; debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuffo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau.

Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 1.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente.

En.9-5910-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Nasim Vitar la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2366, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Felipe Vitar.

Dic.27-5642-v.en.21.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luis A. Fartallo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera.

En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi.

Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto.

Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini.

Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri.

En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

En.10-5933-v.en.27.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Masso ne, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5887-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-6098-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugar y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugar. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3433, entre Guaviyú y Porongos, para la explotación de ramo de panadería y que giraba bajo la razón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.

En.19-6116-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant; con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presnte publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco

En19-6128-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.

En.13-5988-v.feb.4.

CENTRE CATALA

EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

En.15-6044-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.

Dic 29-5653-v.en 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 949 de la calle Uruguay esquina Río Branco, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino E. Cabrera, Haribald Mallón, Ernesto Delacroix y José R. Assereto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al decimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz.

En.2-5777-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José Scarone.

Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1793. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González.

Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López, Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López.

En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto.

En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Greia.

En.2-5770-v.en.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa al comercio y al público en general que las sociedades que giraban en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Roquefenuil" y "Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que podrán presentar en el estudio de los doctores iPttaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).

En.9-5904-v.en.31.

BANCO DE CREDITO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente Convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

En.16-6088-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero próximo venidero, a las 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1931.

En.16-6081-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.

En.15-6060-v.en.29.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres.

En.13-6006-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará tar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Directorio.

En.14-6039-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4290, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.

En.13-6010-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.

En.16-6086-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1316. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.

En.12-5975-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.

En.16-6075-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi.

En.10-5952-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barrello Llugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholderle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5879-v.en.30.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — El Secretario.

En.8-5878-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionestas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.12-5959-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Althot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Cariée León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.

andúglia (h.), Domingo.
arcía Fernando.
arcía Díaz y Cía.
rasso José.
utiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
orales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
eavino Hnos.
pósito Emilio.
ulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

ibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
ota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
allinal, A. Larraechea y Cía.
utiérrez Carlos A.
ucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

bal Hnos. y Cía.
lves Antonio A.
kiki Salomón.
rioni y Ribera.
rraga y Legaria.
vramikos Andreas.
azzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
arli y Cía. R.
ampodónico y Cía.
arvalho y Cía. P.
asabó Francisco.
asabó María C. de.
aulin, Tonarelli y Cía.
lausen y Cía. Ltda.
osta y Cía.
ota, González y Berch.
hiarino Hnos.
avidson Hugo A.
all'Orto y Cía. Julio H.
i Gliulo y Cía. Pedro.
e Simone Angel.
elfino César.
bbeler W. J.
spañol Juan.
aridoni y Cía.
orné y Volonté.

allinal, A. Larraechea y Cía.
ardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
ánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
tarieco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
ivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Tomas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1018.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial.

En.12-5958-v.feb.3.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi.

En.9-5912-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario.

En.14-6031-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez.

En.5-5815-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell.

En.2-5730-v.en.27.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 36.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

En.17-6108-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros.

En.17-6115-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de los que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ley deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vida.

En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante.

Dic.31-5731-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

En.14-6014-v.en.30.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finequio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa.

Dic.29-5689-v.en.22.

VAN BOKKELEN Y ROHR
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Colón número 1478. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930. Designación de un titular de Directorio. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — El Secretario.

En.16-6083-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el Camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Aimerich

Dic.26-5625-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo).

En.9-5918-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech.

En.3-5782-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos manteca, 330 kilos cebolla, 56 kilos ajos, 13 kilos hierbas aromáticas, 718 kilos de capón; 230 kilos zanahoria, 12.600 huevos, 51 kilos limón, 1.746 kilos pescado fresco, 3.534 kilos fruta de estación, 1.188 kilos cordero, 198 kilos fiambre surtido, 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos mondongo, 824 kilos pecho de ternera, 4.776 kilos boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Febrero ... a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.21-6159-v.en.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

102038 — Mamerto Barrios.
102039 — Herminio Menéndez.
102049 — Domingo Santana.
102063 — C. M. Perichón.
102069 - 70 — Juan Perolo.
97869 — Juan Llorín.
102071 — Pedro Viglienzoni.
102076 — Rosa Sanjurjo u otros.
19174 — Francisco Proto.
102080 — José Castro.
102092 — Nicolás Santoro.
102096 — José M. Pereira.
102127 — Félix A. Meneguzzi.
102130 — Roberto Benecchi.
102146 - 148 — Felicia Tudurí de Tusso.
102159 — Enrique Horton.
102167 — Guillermo Pablo del Cerro.
102202 — Rocinda Villan.
102204 — Juan A. Stratta.
120210 - 125646 al 650 — Esteban A. Stratta.
102233 — José Queijo.
[illegible] — Carlos María Machado.
[illegible] — Juan R. Ayala.
102271 — Eliseo González.
102272 — Etanislao Burguens.
74119 — Suc. Emilio Ducommum.
102282 — Rosario Berdone.
102323 — Carlos H. Giró.
102330 — Isidro Casagrande.
102344 — Suc. Emilio Ducommum.
102352 — Suc. Emilio Ducommum.
102357 — Mariana A. de Ducommum.
[illegible] — José Lacava y otros.
102360 — Andrés Fernández.
102367 — Alberto Barbé.
102369 — R. Alvarez.
102370 — Miguel Escós.
102373 — Suc. Emilio Ducommum.
102374 — Manuel Lista.
102419 — Juan Francisco Barlos.
102470 — Hilario G. Cardozo.
102643 — Julieta García de Reta.
102644 — Antonio Arbelo.
102675 — Antonio Milane.
102701 — C. F. Quarttodlo.
102705 — Luis Felipe García.
102719 — Lucía C. M. de González.
102755 — Pedro Ciaurriz.
102757 — Catalina B. de Constanzi.
102762 — Luis A. Razetti.
102765 — Pedro Ciaurriz.
102777 — José Berta.
102806 — José A. de Curto.
102809 — Juan Pellegrino.
102817 — Marcelo P. Parrillo.
102818 — Marcelo F. Parrillo.
102820 — Alberto Caimi.
102832 — Pascual Pucciarelli.
102838 — Román Vero.
102839 — Juan Luci.
102840 — Hugo Santini.
102840 — Santiago Novaro.
102844 — Santiago Jourdan.
102845 — Vicente Palombo.
102849 — Reinaldo Pallares Martínez.
133091 — Diego S. Lacuesta.
133092 — Laura S. de Maciel.
133093 — Santos Britos.
133094 — Mariano Roverano.
102849 — Reinaldo Pallares Martínez.
102851 — Pascual Dursi.
102858 — Santiago Deinarehi.
102870 — Ignacio Bentancourt.
102874 — Juan Sebé.
102915 — Luis Satragno.
102917 — Pablo Vandone.
102928 — Francisco Pirano.
102932 — Rafael Tempesta.
82921 — Fidel Pérez.
90294 — Tancredi Cauda.
102939 - 938 57213 — Curia Eclesiástica.
102945 — Gregorio Pedro Elena.
102947 — Elvira Caballero.
102951 — Vicente S. Broggo.
102972 — Joaquín Tabue.
102978 — Luis Tzeta.
103084 — Vicente Ferrante.
103121 — Pedro Baños.
103163 — Salvador Gentile.
103169 — Francisco Dalmedo.
103246 — Juan José Casalla Canales.
103250 — Ramón Martínez Sandós.
103257 — Juan Delbono.
103283 — Jorge Navone.
103284 — Carlos Scanagatta.
103289 — Miguel Jaume y Nadal.
103341 — Ramón Lema.
103345 — José Lema.
103360 — José Crena.
103361 — Emilia D. de de Markl.
103387 — R. Ricaldoni.
103394 — M. Senat Casas.
103406 — José Rapetti.
103409 — Antonio Pérez.
103437 — Pedro Tudurí.
103444 — Isidro Castro.
103445 — Hugo O'Neill Guerra.
103453 — Manuel Caramé.
103457 — Pilar Freire de Castelar.
103484 — Antonio Nelli.
103509 — Inocencio Gabusso.
103530 — Julio Cabrera.
103539 — Manuel Fernández López.
103559 — Pura Rossi.
103568 — Francisco Ernesto Denegri.
103589 — Ignacio A. Berlingeri.
103599 — Alfonso Raynieri.
103619 — Gerónimo Ivaldi.
103620 — Santiago Pace.
103644 — Juan Larrique.
103647 — Nicolás di Paolo.
103652 — D. A. Vittori.
103671 — José Martello.
103676 — Manuel Nieto.
103677 — Ernesto Parodi.
103703 — Lorenzo Tassano.
103722 — Esteban de Paulo.
103727 — Domingo Pérez Galli.
103738 — Juan Prous.
103793 - 0794 — Francisco Solezi.
103803 — José Sánchez.
103815 — B. J. Caraballo.
103828 — Eduardo Crena.
103833 — I. Molfino.
103887 — Segundo Cepulorda.
103921 — Exequiel Luna.
103947 — Manuel San Román.
103955 — Juan Guani.
103964 — Eugenio Ponzo.
103973 — Pedro Chadié.
103974 — Lucio da Costa Trías.
103976 — Carlos Torchio.
103977 — Aniceto Chiche.
103979 — Antenor N. Romero.
103993 — Ludovico C. García.
103995 — Pablo Sánchez.

En.21-6160-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21163

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase ... — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6161-v.feb.6.

ACTA No 21142

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Carvalho y Compañía, de Montevideo, apoderados de la razón H. E. Savory y Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

THE SAVORY

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6162-v.feb.6.

ACTA N.o 21164

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINÉ"

para distinguir artículos de la clase 3.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección).

En.21-6170-v.feb.6.

ACTA N.o 21165

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Ericsson

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6171-v.feb.6.

ACTA N.o 21166

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSSATAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6172-v.feb.6.

ACTA N.o 21167

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.21-6173-v.feb.6.

ACTA N.o 20863

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados para uso veterinario, veneno para la conservación de cueros y remedios para las plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.21-6181-v.feb.6.

ACTA N.o 20864

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARUXA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.21-6182-v.feb.6.

ACTA N.o 20865

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

En.21-6183-v.feb.6.

Montevideo, Enero 19 de 1931 — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.21-6164-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6178-v.feb.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EMILIO BARATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELOISA GENTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3195-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREZ PISANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1582, y doña MARIA ROSA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1277, y doña MARIA ELIDA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGUEZ (hijo), de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña ANGELA VIRGILINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3194-v.en.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAGUARDA VISILLAC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2083, y doña JULIETA BARBARITO QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficail del Estado Civil. 3197-v.en.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO TALICE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 26 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA MIRTA BIRRIEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Mayo de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3187-v.en.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 235, y doña MARIA LUISA VICCICONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3188-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 48, y doña MARIA AZPITARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3189-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZULBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 60, y doña ALBERTA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 3190-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO NALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Ascasubí número 76, y doña MARIA PIEDAD LOPEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubí número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PEREZ GOMEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Humboldt número 382, y doña HERMENEGILDA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Humboldt número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3192-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clemntina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. En.21-6185-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro García Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.21-6167-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. En.21-6186-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. En.21-6187-v.feb.26.

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Agnesone Bernardo con Juan Velázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número nueve de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor don Pío H. Braem, en Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Arrieta, antes servidumbre de diez y siete metros de ancho por veintiún metros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar número once; por el Nordeste, con el solar diez y por el Sudoeste, con el solar ocho. El bien descripto está empadronado con el número setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más informes, en mi oficina: calle Ituzaingó número 1332. En.21-6174-v.feb.6.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X". En.21-6184-v.feb.27.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

34.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Juan P. Henderson, Secretario. En.21-6166-v.en.28.

LA CAJA OBRERA

Banco de ahorro y crédito

25 de Mayo y Treinta y Tres

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calles 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y el Síndico. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 28 de este mes, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos). 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Miguel Perea, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario. En.21-6161-v.en.29.

"CAHEN Y Cía., S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Canelones número 1417, el 9 de Febrero de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general e inventario. Distribución de utilidades. Fijación de honorarios del Síndico. Elección de Síndico para el año en curso. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario. En.21-6168-v.en.26.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. En.21-6165-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero. En.21-6179-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Solecio. En.21-6180-v.feb.12.